



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS ADOLESCENTES Y LA EFECTIVIDAD DE
LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LIMA METROPOLITANA – 2024

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Vila Huallpa, Gloria Rosa Azucena

Asesor

Jiménez Herrera, Juan Carlos

ORCID: 0000-0001-9996-2047

Jurado

Gonzales Loli, Martha Rocío

Moscoso Torres, Víctor Juber

Mendoza la Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2026



26%	23%	9%	17%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	7%
	Trabajo del estudiante	
2	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru	2%
	Trabajo del estudiante	
3	repositorio.unfv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	hdl.handle.net	1%
	Fuente de Internet	
5	ve.scielo.org	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	rclimatol.eu	1%
	Fuente de Internet	
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1%
	Trabajo del estudiante	
9	revistacodigocientifico.itslosandes.net	1%
	Fuente de Internet	
10	latam.redilat.org	<1%
	Fuente de Internet	
11	Submitted to Universidad Peruana Los Andes	<1%
	Trabajo del estudiante	
12	repositorio.upt.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
13	repositorio.unfv.edu.pe:8080	<1%
	Fuente de Internet	
14	issuu.com	<1%
	Fuente de Internet	



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS ADOLESCENTES Y LA EFECTIVIDAD DE
LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LIMA METROPOLITANA – 2024.

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el título profesional de Abogado

Autora:

Vila Huallpa, Gloria Rosa Azucena

Asesor:

Jiménez Herrera, Juan Carlos

ORCID: 0000-0001-9996-2047

Jurados:

Gonzales Loli, Martha Rocío

Moscoso Torres, Víctor Juber

Mendoza la Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2026

DEDICATORIA :

A Dios, por ser el principio de todo, por concederme la sabiduría, la salud y la perseverancia para culminar este camino bajo su bendición.

A mi madre Margot, a mi tía Ysabel y a mi abuelita Rosa, mujeres ejemplares que constituyen las raíces más profundas de mi ser. Gracias por sostenerme con su ejemplo de vida, por su sacrificio silencioso y por enseñarme que con fe y trabajo no hay meta inalcanzable.

A mi hermano Atik, por su compañía incondicional y por su apoyo constante.

A Santiago, por estar siempre presente, por ser la motivación necesaria en los momentos de duda y convertir cada dificultad en una oportunidad de crecer juntos. A toda mi familia, por ser mi fortaleza y el motor de mis sueños. Este logro no es solo una meta personal, sino el fruto del amor y la confianza que todos ustedes depositaron en mí.

Índice de contenido

RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1 Descripción y formulación del problema	14
1.2 Antecedentes.....	17
1.2.1 Antecedentes internacionales	17
1.2.2 Antecedentes nacionales	18
1.3 Objetivos.....	20
1.3.1 Objetivo general	20
1.3.2 Objetivos específicos	20
1.4 Justificación.....	21
1.4.1 Práctica.....	21
1.4.2 Teórica.....	21
1.4.3 Metodológica.....	22
1.5 Hipótesis	22
1.5.1 Hipótesis general	22
1.5.2 Hipótesis específicas	22
II. MARCO TEÓRICO	23
2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación	23
2.1.1 Teorías generales sobre la responsabilidad penal de los adolescentes	23
2.1.1.1 Teoría del Desarrollo Moral.....	23
2.1.1.2 Teoría de la Imputabilidad Penal Juvenil.....	23
2.1.1.3 Teoría del Desarrollo Psicosocial	23
2.1.2 Responsabilidad penal de los adolescentes	24

2.1.3 Imputabilidad penal.....	24
2.1.4 Tipo de delito cometido	24
2.1.5 Antecedentes y conducta previa.....	25
2.1.6 Fundamentos legales y normativos	25
2.1.6.1 Código de los Niños y Adolescentes.....	25
2.1.6.2 Convención sobre los Derechos del Niño	25
2.1.7 Factores que influyen en la responsabilidad penal.....	26
2.1.7.1 Factores individuales: edad , madurez y desarrollo cognitivo	26
2.1.7.2 Factores sociales: familia , educación y entorno comunitario	26
2.1.8 Teorías generales sobre las medidas socioeducativas	27
2.1.8.1 Teorías de la Rehabilitación Juvenil	27
2.1.8.2 Teoría del Aprendizaje Social	27
2.1.8.3 Teoría de la Justicia Restaurativa	27
2.1.9 Medidas socioeducativas	28
2.1.10 Fundamento jurídico y normativo	28
2.1.11 Reinserción social	29
2.1.12 Reducción de la reincidencia.....	29
2.1.13 Cumplimiento de objetivos educativos y formativos	29
2.1.14 Principios que rigen las medidas socioeducativas.....	30
2.1.15 Reinserción social y prevención de la reincidencia	30
2.1.16 Enfoque interdisciplinario en la aplicación de medidas	30
2.1.17 Desafíos y perspectivas de las medidas socioeducativas en el Perú	31
2.1.18 Definición de términos básicos	31
III. MÉTODO.....	34
3.1 Tipo de investigación.....	34

3.2	Ámbito temporal y espacial.....	34
3.3	Variables.....	35
3.3.1	Definición conceptual de la variable 1: Responsabilidad penal de los adolescentes ..	35
3.3.2	Definición operativa de la variable 1: Responsabilidad penal de los adolescentes ...	35
3.3.3	Definición conceptual de la variable 2: Medidas socioeducativas	36
3.3.4	Definición operativa de la variable 2: Medidas socioeducativas	36
3.4	Población y muestra	36
3.4.1	Población	36
3.4.2	Muestra.....	36
3.4.3	Muestreo censal.....	37
3.5	Instrumentos	37
3.6	Procedimientos	37
3.7	Análisis de datos.....	37
3.8	Consideraciones éticas.....	38
IV	RESULTADOS.....	39
4.1	Análisis descriptivo	39
4.2	Contrastación de hipótesis	45
4.2.1	Contrastación de la hipótesis general	45
4.2.2	Contrastación de la hipótesis específica 1.....	46
4.2.3	Contrastación de la hipótesis específica 2.....	47
4.2.4	Contrastación de la hipótesis específica 3	48
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	50
VI.	CONCLUSIONES	58
VII.	RECOMENDACIONES.....	60
VIII.	REFERENCIAS	61

IX. ANEXOS	71
Anexo A. Matriz de consistencia.....	71
Anexo B. Validación de instrumentos	72
Anexo C. Confiabilidad del instrumento	75
Anexo D. Instrumento de medición.....	77

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes.....	32
Tabla 2 Operacionalización de la variable 2. Medidas socioeducativas	33
Tabla 3 Distribución de respuestas sobre la variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes.....	36
Tabla 4 Distribución de respuestas sobre la imputabilidad penal	37
Tabla 5 Distribución de respuestas sobre el tipo de delito cometido	38
Tabla 6 Distribución de respuestas sobre los antecedentes y conducta previa	39
Tabla 7 Distribución de respuestas sobre la variable 2. Medidas socioeducativas	40
Tabla 8 Contrastación de la hipótesis general.....	42
Tabla 9 Contrastación de la primera hipótesis específica	43
Tabla 10 Contrastación de la segunda hipótesis específica.....	44
Tabla 11 Contrastación de la tercera hipótesis específica.....	45
Tabla 12 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición.....	69
Tabla 13 Fiabilidad del instrumento de la variable 1.....	73
Tabla 14 Fiabilidad del instrumento de la variable 2.....	73

Índice de figuras

Figura 1 Distribución gráfica de la variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes	36
Figura 2 Distribución gráfica de la dimensión imputabilidad penal	37
Figura 3 Distribución gráfica de la dimensión tipo de delito cometido	38
Figura 4 Distribución gráfica de la dimensión antecedentes y conducta previa	39
Figura 5 Distribución gráfica de la variable 2. Medidas socioeducativas	40
Figura 6 Variación del coeficiente de confiabilidad	73

RESUMEN

Objetivo: Determinar la relación entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024. **Método:** El tipo es básico, de diseño no experimental, nivel correlacional, de corte transversal, la población y muestra fueron constituidos por 41 profesionales en derecho de Lima Metropolitana. **Resultados:** El 39% de los encuestados está totalmente en desacuerdo con que los adolescentes comprendan plenamente la ilicitud de sus actos, mientras que un 34% se mantiene neutral y solo un 27% está totalmente de acuerdo. Sobre los resultados de la variable 2, la mayoría de los encuestados (61%) está totalmente en desacuerdo con la efectividad de las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes, mientras que un 26,8% mantiene una posición neutral y solo un 12,2% se muestra totalmente de acuerdo. Se evidencia una percepción crítica sobre el impacto real de las medidas socioeducativas, especialmente en aspectos como la reinserción social, la reducción de la reincidencia y el cumplimiento de los objetivos formativos. **Conclusiones:** Existe una relación fuerte y positiva ($Rho = 0.806$; $p = 0.001$) entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas. Significa que cuando el adolescente comprende mejor el alcance de sus actos y las consecuencias legales que estos generan, las medidas socioeducativas resultan más efectivas. La intervención deja de ser un simple castigo y se convierte en una oportunidad real de aprendizaje y la prevención de futuras conductas delictivas.

Palabras clave: Responsabilidad penal de los adolescentes, medidas socioeducativas, reinserción social.

ABSTRACT

Objective: To determine the relationship between the criminal liability of adolescents and the effectiveness of socio-educational measures in Metropolitan Lima - 2024. **Method:** The type is basic, non-experimental design, correlational level, cross-sectional, the population and sample were made up of 41 legal professionals from Metropolitan Lima. **Results:** 39% of respondents strongly disagree that adolescents fully understand the illegality of their actions, while 34% remain neutral and only 27% strongly agree. Regarding the results of variable 2, the majority of respondents (61%) strongly disagree with the effectiveness of socio-educational measures applied to adolescents, while 26.8% maintain a neutral position and only 12.2% strongly agree. A critical perception is evident regarding the real impact of socio-educational measures, especially in aspects such as social reintegration, reduction of recidivism and compliance with educational objectives. **Conclusions:** There is a strong, positive relationship ($Rho = 0.806$; $p = 0.001$) between adolescent criminal responsibility and the effectiveness of socio-educational measures. This means that when adolescents better understand the scope of their actions and the legal consequences they entail; socio-educational measures are more effective. The intervention ceases to be a simple punishment and becomes a real opportunity for learning and the prevention of future criminal behavior.

Keywords: Adolescent criminal responsibility, socio-educational measures, social reintegration.

I INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se observa un creciente interés en el ámbito jurídico, social y psicológico acerca del fenómeno de la delincuencia juvenil, especialmente en los contextos urbanos como Lima Metropolitana en la que las dinámicas sociales y familiares muestran profundos procesos de cambio.

En ese sentido, la responsabilidad penal de los adolescentes se expone como una de las cuestiones más controversiales en el debate contemporáneo, ya que implica la tensión entre la necesidad de castigar el carácter delictivo e ilícito de ciertas acciones y el deber del Estado de garantizar un proceso educativo y de reinserción (Sánchez et al., 2024).

En este sentido, las medidas socioeducativas se presentan como una alternativa al castigo tradicional que se centra no en el castigo per se sino en orientación, corrección y rehabilitación de los jóvenes delincuentes desde una perspectiva humanista, pedagógica y restaurativa (Bermúdez, 2023).

El sistema de justicia juvenil del Perú parte del reconocimiento del adolescente como sujeto de derecho en formación, cuyas conductas no pueden ser juzgadas con los patrones de imputabilidad y sanción propios de las personas adultas (Torres, 2023).

La normativa nacional en sintonía con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Código de los Niños y Adolescentes determina que la acción estatal frente a la comisión delictiva no es de carácter penal, sino una medida de carácter esencialmente educativa y formativa.

Por ende, cualquier intervención socioeducativa debe resguardar la dignidad del adolescente, promover la internalización de su responsabilidad en función de los hechos y el daño causado y posibilitar, de hecho, su reinserción social en condiciones prósperas.

Sin embargo, en la práctica la aplicación de estas medidas enfrenta diversos desafíos, la ausencia de recursos institucionales, la escasa articulación entre las entidades del sistema de

justicia juvenil, la debilidad en los programas de seguimiento y el acompañamiento familiar reducido hacen que las medidas socioeducativas no puedan lograr su objetivo.

Asimismo, factores estructurales como la pobreza, la violencia intrafamiliar, la deserción escolar y la influencia de entornos delictivos inciden directamente en la conducta de los adolescentes y en qué medida se consideran responsables de sus actos. En este sentido, la implementación efectiva de las medidas socioeducativas depende no solo de su diseño, sino también de un nivel de conciencia y madurez del adolescente sobre su propia conducta (Rivera y Arias, 2020).

En el marco de esta discusión, la responsabilidad penal de los adolescentes adquiere un papel central como categoría jurídica y social. Es que comprender el alcance de esta medida permite analizar cuál es la capacidad de los adolescentes de comprender la ilicitud de su conducta, reflexionar sobre las consecuencias de ello y asumir un proceso de cambio. Esta concepción no solo remite al plano legal, sino que expone dimensiones éticas, cognitivas y emocionales que de por sí influyen en la efectividad de las intervenciones socio educativas. Como consecuencia, es necesario desarrollar esta hipótesis.

A nivel transnacional, han existido distintas reformas en los sistemas de justicia juvenil con el propósito de fortalecer este eje socioeducativo. En el caso de España, se ha implementado el modelo de justicia restaurativa, lo cual ha permitido la mediación y reparación del daño a los adolescentes infractores (Villacampa, 2020).

Lo anterior ha fomentado la conciencia moral y la responsabilidad del ser. Por su parte, en Chile y Colombia, la mayoría de reformas jurídicas han intensificado el carácter educativo de las sanciones a los menores.

Así, uno de los cambios más importantes ha sido la creación de programas de orientación vocacional, terapia conductual, acompañamiento familiar, etc. Todas las reformas

antes mencionadas han confirmado que la efectividad de las medidas socioeducativas depende de la participación activa y reflexiva del adolescente en su reinserción.

En el caso peruano, las políticas del sistema de justicia juvenil han avanzado en la perspectiva de la rehabilitación, pero persisten limitaciones significativas respecto a su implementación. La mayor concentración de adolescentes delincuentes en Lima Metropolitana no es únicamente un indicador de la magnitud del problema sino una señal de las lagunas institucionales en la implementación de programas de prevención y monitoreo (Van Der, 2023).

Distintos informes del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia han determinado que cuando los menores sancionados cumplen las medidas socioeducativas, muchos de ellos recaen en delinquir nuevamente por falta de un acompañamiento integral, debilidad en los vínculos familiares o déficit de oportunidades de formación y empleo (Manayay y Solari, 2025).

Al respecto, es necesario repensar la propuesta de valor para la intervención atendiendo a si los jóvenes en realidad pueden elaborar un sentido cabal de responsabilidad y auto-crítica que les permita una reinserción cuanto menos efectiva.

La presente investigación se enmarca en este escenario y busca contribuir a la comprensión del vínculo existente entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana durante el año 2024.

Su propósito general es determinar la relación entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas, a fin de aportar evidencia empírica que sirva de base para la mejora de las políticas públicas en materia de justicia juvenil.

Por lo tanto, el análisis permitirá determinar si el nivel de conciencia legal, moral y social en adolescentes influye directamente en la efectividad de las medidas aplicadas y su disposición a reintegrarse positivamente en la comunidad.

El estudio se vuelve teóricamente significativo al contribuir al debate sobre la naturaleza de la responsabilidad penal de los jóvenes y sus proporciones pedagógicas de sanción.

Además, desde un punto de vista práctico, permitirá determinar las desventajas y ventajas del sistema socioeducativo activado y formular recomendaciones sensibles para el desarrollo de estrategias de control efectivas.

También tiene una importancia social enorme, ya que cubre un fenómeno que afecta directamente la seguridad para el control y la protección de los derechos fundamentales de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

1.1 Descripción y formulación del problema

En los últimos años, la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas han sido motores del debate dentro de los sistemas de justicia juvenil a nivel global. Los crecientes índices de delincuencia de menores de edad han llevado a diversos países a intentar armonizar la sanción, la educación y la reinserción en uno solo (Pariasca, 2022).

Por ejemplo, en España, la Ley Orgánica 5/2000 pone en primer lugar de importancia a las medidas socioeducativas y restaurativas, minimizando la restricción de libertad e instando a la asistencia psicológica y social del adolescente (Abad, 2022).

En cambio, en Chile, la Ley N.º 20.084 promueve un sistema basado en la libertad y la responsabilidad restaurativa. En México, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de 2016 enfatiza en la garantía de los derechos del adolescente y el respeto a un justo procedimiento con penas proporcionales amparadas en la edad y madurez del infractor (Ochoa, 2025).

En el caso peruano, estos principios se encuentran en el Código de los Niños y Adolescentes, Ley N.º 27337, donde se establece que los menores en conflicto con la ley deben

ser condenados a medidas para su reinserción y aprendizaje (Tantaleán, 2023). La realidad muestra que hay serias deficiencias en todos los rubros mencionados: los centros juveniles no cuentan con infraestructura adecuada, los programas educativos no son especialmente sólidos, y muchos carecen de personal especializado.

A esto se suma la falta de coordinación entre las instituciones responsables y la poca capacitación de jueces y fiscales en justicia juvenil. Como resultado, las medidas socio pedagógicas pierden su propósito y la cantidad de menores de edad que reincide es aún grande.

Diagnóstico

La imputabilidad penal de los adolescentes revela que no toma en cuenta ni el nivel de madurez cognitiva de la persona ni las condiciones sociales externas que afectan la conducta.

Además, el delito cometido es desproporcionado teniendo en cuenta el clima de violencia o pobreza en el que la mayoría de ellos vive. El adolescente acusado en base a sus antecedentes y conducta previa en lugar de un enfoque preventivo; las medidas socioeducativas en la práctica que debilitan el nivel de reinserción social, la meta de reducción de la reincidencia no se cumple completamente y, en los casos en que es necesario, el rendimiento educativo y de capacitación disminuye ya que la infraestructura, el personal y las plantas a largo plazo no están disponibles.

Consecuencias si persiste el problema

Si esta situación continúa, se tiene el riesgo de profundizar la exclusión social y aumentar la reincidencia delictiva entre adolescentes. La falta de atención de su entorno familiar y la baja formación educativa perpetuará un círculo de marginalidad y frustración. Ello debilitará la confianza en el sistema de justicia juvenil y reducirá las posibilidades de construir una sociedad más inclusiva y segura.

Control del pronóstico

Para revertir esta tendencia, es necesario fortalecer los procesos de evaluación de imputabilidad penal, capacitar a jueces y fiscales en justicia juvenil, y diseñar programas educativos adaptados a las necesidades de cada adolescente. Asimismo, deben ampliarse los espacios de formación, orientación familiar y apoyo psicosocial. Solo mediante políticas integrales que prioricen la reinserción social, reduzcan la reincidencia y promuevan el cumplimiento de los objetivos formativos, será posible transformar el sistema en uno verdaderamente restaurativo y humano.

A continuación, se formula el problema general:

¿Cuál es la relación entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024?

Los problemas específicos fueron los siguientes:

¿Cuál es la relación entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024?

¿Qué relación existe el tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024?

¿Cuál es la relación entre los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes y la efectividad de

1.2 Antecedentes

1.2.1 Antecedentes internacionales

Coles y Sánchez (2025), sus resultados demostraron que la rehabilitación y reinserción de los adolescentes infractores en Ecuador encuentra barreras jurídicas que restringen su aplicación. A pesar de que la Constitución y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establecen correctamente medidas socioeducativas para la rehabilitación y reinserción, falta de recursos, políticas públicas deficientes y el aislamiento a la esfera pública operación hace que

estas medidas no funcionen correctamente. Por lo tanto, es esencial ofrecer propuestas para mejorar estas estrategias cazando implementaciones adecuadas para garantizar la protección de los derechos de estos jóvenes.

Obaco y Zambrano (2025), destaca el descubrimiento de tasas preocupantes de reincidencia, atribuidas a las fallas en los programas de rehabilitación y al aprovechamiento de la vulnerabilidad de los jóvenes por parte de los grupos criminales. Además, se constató la insuficiencia de acompañamiento psicológico y monitoreo posterior, dificultando la efectividad de las medidas. Actualmente, el argumento relativo a la disminución de la edad de imputabilidad ha cobrado impulso a la luz de los eventos sociales recientes en Ecuador con alto impacto, como el asesinato de un conductor por parte de un joven de 14 años. Por lo tanto, en este informe se concluyó que la mejora del sistema necesita reformas estructurales con un monitoreo integral y continuo y un aumento de la edad de responsabilidad penal mínima. Esto implica garantizar un equilibrio justo entre la prevención y la reintegración social.

Yasig et al. (2025), sus resultados muestran que aunque la restauración aún es reducida y heterogénea en el Ecuador, los programas han tenido un impacto adecuado en la reducción de la reincidencia, en la responsabilización de los jóvenes y en la reparación a las víctimas, con niveles de satisfacción y cumplimiento generalmente superiores al sistema convencional. Los autores concluyen identificando paralelos con experiencias internacionales en América Latina, configurando los programas restaurativos como prácticas efectivas de reinserción social. Por otro lado, se revelaron debilidades estructurales de su implementación, principalmente vinculadas a su no institucionalización, a la escasa disponibilidad de recursos especializados y a la resistencia de algunos actores jurídicos a su implementación. En síntesis, los autores sugieren que un modelo de justicia restaurativa nacional permitiría fortalecer el principio de mínima intervención penal, garantizar el interés superior del adolescente y avanzar hacia una justicia más humanitaria y reparadora en el Ecuador.

Borja et al. (2024), sus resultados demuestran que si bien las medidas socioeducativas tanto privativas como no privativas de libertad, logran impactar en la disminución de la reincidencia y la reinserción social de los adolescentes, siguen existiendo desafíos en cuanto a la implementación, los recursos y el personal especializado. En cuanto a los primeros, la Ley permite distinguir los lineamientos de la demanda dirigida a adolescentes de acuerdo a su gravedad, lo que implica una mirada proporcional a la hora de abordar las prácticas delictivas, al mismo tiempo que educativa pensada como una oportunidad de trabajo con los adolescentes, para transformar y reconstruir sus relaciones con los otros y con ellos mismos más allá de las penas.

Maldonado et al. (2022), mostró que el Código de la Niñez y Adolescencia no tiene criterios claros para la diferenciación de medidas privativas y no privativas de libertad, sino que sus normas dejan abierta la posibilidad de su combinación, incluso para delitos que tienen una sanción penal máxima de más de cinco años. En este sentido, la efectividad de las medidas socioeducativas está directamente determinada por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores y por la observancia de los principios por los que se rige. El análisis comparativo con las experiencias internacionales, incluida la de Ecuador, muestra que una política bien estructurada puede garantizar resultados efectivos y sostenibles.

1.2.2 Antecedentes nacionales

Araya y Rojas (2025), concluye que el estudio del internamiento preventivo de adolescentes infractores evidencia la importancia de aplicar el principio de última ratio, haciendo que las medidas sean proporcionales, necesarias y orientadas al desarrollo del joven. La imposición de penas privativas de la libertad de forma automática y generalmente común no es la más eficiente, pero alternativas menos restrictivas solo traen resultados positivos. Un enfoque crítico debe buscar un equilibrio entre la intervención efectiva y el respeto a los

derechos del adolescente, lo que promoverá la rehabilitación y reintegración social del destinatario de la medida. De tal modo, se impone un tratamiento más equitativo y humanizador y constructivo del individuo en el sistema de justicia juvenil.

Manayay y Solari (2025), concluye que las garantías procesales del ámbito penal juvenil son necesarias para defender los derechos de los adolescentes infractores, para cumplir con el debido proceso, con la debida asistencia de letrados y con la acción antiabusiva. A pesar de la legislación específica, a saber, La Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño y el Código del Niño y del Adolescente, se encuentran lagunas en la *réalisation* de varios de ellos, como la falta de acceso al defensor especializado, la prolongación del internamiento preventivo abusiva. Por lo tanto, los jueces de familia deben cumplir eficazmente con su función de protección, empleando las medidas de protección en tiempo y forma y eligiendo la suspensión de la persecución penal como medida de autoprotección amplia. Esa decisión contribuirá a la integración social y restauración de la víctima, hablando sobre el humanitarismo de la justicia juvenil en Perú.

Villanueva (2025), concluye que reducir la edad de imputabilidad penal en el Perú afecta negativamente la protección de este principio, priorizando un enfoque punitivo sobre uno rehabilitador. Los sistemas penales juveniles que adoptan la justicia restaurativa, en realidad, demuestran mejores resultados en términos de reintegración social y prevención de la reincidencia. Por lo tanto, es esencial fortalecer el sistema penal juvenil peruano mediante recursos adecuados, programas preventivos y capacitación especializada para garantizar una aplicación efectiva del principio del interés superior del niño. Más aún, es equipar los recursos para la implementación inmediata del código de responsabilidad penal de los adolescentes a nivel nacional, para que puedan ser cumplidos con todas las garantías constitucionales.

Condori y Villar (2024), sus resultados demuestran que las medidas socioeducativas que se aplican a jóvenes infractores en Tambopata cuentan con restricciones importantes.

Aunque las penas comerciales no eran habituales a algunos se les impuso la internación en centros correctivos, a ellos les sigue cometiendo delitos cuando se termina la medida, lo que denota una baja efectividad. Por otra parte, la carencia en el otorgamiento de espacios recreativos y vivenciales por parte de la autoridad local no le otorga las condiciones a la correcta implementación y monitoreo de los programas de readaptación.

Valera (2021), concluye las políticas públicas de intervención con los jóvenes infractores se encuentran implementándose articuladamente con los gobiernos regionales y locales; asimismo se han creado medidas socioeducativas de tendencia pedagógica, positiva y formativa; las medidas restaurativas, que deben ser fomentadas por los servicios de orientación al adolescente (SOA); y los educadores sociales, quienes se encargan de realizar un seguimiento estricto a los jóvenes, para que cumplan con los compromisos adquiridos en sus actividades, cumplen con una ardua labor; por último, la participación de un joven infractor en diferentes intervenciones influye en la disminución de las tasas de jóvenes que delinquen, debido a que los proyectos cuentan con un desarrollo activo del joven en el proceso; rehabilitación, abordaje desde la individualidad y grupal.

1.3 *Objetivos*

1.3.1 *Objetivo general*

Determinar la relación entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

1.3.2 *Objetivos específicos*

- Establecer la relación entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.
- Determinar la relación del tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

- Establecer la relación de los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

1.4 Justificación

1.4.1 Práctica

Proporciona evidencia concreta acerca de cómo la responsabilidad penal del adolescente se relaciona con la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana.

Los resultados obtenidos servirán de guía para los jueces, fiscales, defensores y demás profesionales responsables de la aplicación de dichos programas de rehabilitación del infractor, lo que les permitirá tomar decisiones más precisas con relación a la reintegración social y la reducción de la reincidencia.

Asimismo, ayudarán a mejorar la planificación de políticas públicas que contribuyan a prevenir la comisión de delitos por parte de jóvenes infractores, logrando que estas intervenciones sean más equitativas y efectivas.

En conclusión, la investigación proporciona una serie de herramientas prácticas que permitirán fortalecer el sistema de justicia para adolescentes, así como asegurar que estos reciban medidas socioeducativas que contribuyan, lo más rápidamente posible, al logro de su adecuado desarrollo y adaptación social.

1.4.2 Teórica

La presente investigación se sustenta en teorías que explican la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas. Kohlberg y Erikson aportan comprensión sobre el desarrollo moral y psicosocial de los jóvenes, mientras Cunha enfatiza la imputabilidad ajustada a su madurez.

Por su parte, Andrews, Bonta y Bandura destacan la importancia de intervenciones educativas y modelos positivos para modificar conductas, y Zehr resalta la reparación del daño y la reintegración social.

Estas perspectivas teóricas fundamentan un enfoque equilibrado que prioriza la rehabilitación, la reinserción y el respeto de los derechos de los adolescentes infractores.

1.4.3 Metodológica

La presente investigación adopta un enfoque cuantitativo porque permite analizar, mediante datos medibles, la relación entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas.

Se emplea un diseño no experimental y de corte transversal, dado que no se manipulan las variables y el análisis se realiza en un solo momento del tiempo.

Esta metodología posibilita obtener resultados objetivos y verificables, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de justicia juvenil desde una perspectiva basada en la evidencia.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

La responsabilidad penal de los adolescentes se relaciona significativamente con la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

1.5.2 Hipótesis específicas

- Existe relación significativa entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.
- Existe relación significativa entre el tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.
- Los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes se relacionan significativamente con la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana–2024.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1 *Teorías generales sobre la responsabilidad penal de los adolescentes*

2.1.1.1 Teoría del Desarrollo Moral. Los adolescentes desarrollan su comprensión sobre lo que está bien o mal a través de etapas progresivas de desarrollo moral. Esta evolución determina cómo interpretan normas y valores sociales, lo que afecta directamente su responsabilidad penal.

Dado que su juicio aún está en construcción, es necesario considerar estas etapas al aplicar sanciones, reconociendo que los jóvenes requieren un tratamiento diferenciado respecto a los adultos. La teoría aporta un marco para evaluar la capacidad moral de los adolescentes en el contexto penal (Kohlberg, 1984).

2.1.1.2 Teoría de la Imputabilidad Penal Juvenil. Propone una perspectiva según la cual la responsabilidad penal de los adolescentes se debe evaluar en aspecto de su capacidad para comprender y controlar su comportamiento, teniendo en cuenta los factores psicológicos, emocionales y sociales.

Los menores no tienen la misma madurez que los adultos, por lo que su capacidad penal debe ser acorde con el desarrollo real. Esta visión le permite indicar criterios proporcionales y justos, es decir, indicar en la sanción penal la propia naturaleza de la adolescencia como limitada, lo que permitirá la humanización de una parte del sistema penal y su equilibrio (Cunha, 2010).

2.1.1.3 Teoría del Desarrollo Psicosocial. Sostiene que la conducta adolescente es cercana a la formación de la identidad del joven y su relación con la familia con vivencial o con la sociedad. Durante la etapa de adolescencia, el individuo se siente sometido a ciertos conflictos que en muchas ocasiones se traducen en actos de riesgo o de delito.

La comprensión total de la dinámica antes señalada permite que la jurisdicción sea consciente del desarrollo joven; imponiendo medidas que buscan no solo sancionar, sino aportar al relacionamiento positivo en la construcción de una identidad y relación social siendo positiva (Erikson, 1968).

2.1.2 Responsabilidad penal de los adolescentes

Es el grado en el que los adolescentes pueden ser considerados legalmente responsables de cometer delitos, tomando en consideración su desarrollo físico, psicológico y social (Velasco, 2021).

Como premisa, tal responsabilidad no es la misma que la de los adultos, ya que implica que los jóvenes todavía están creciendo y que la capacidad formativa de comprender la ilegalidad de su comportamiento y las consecuencias legales a menudo puede ser ciertamente limitada (Calderón, 2023). Su medición permite la imposición de sanciones apropiadas que contribuyen a la rehabilitación y readaptación de un menor (Molina, 2022).

2.1.3 Imputabilidad penal

Se refiere a la capacidad del adolescente para entender la naturaleza ilícita de sus acciones y para controlar su conducta conforme a la ley (Gómez, 2020).

La imputabilidad determina hasta qué punto un menor puede ser responsabilizado penalmente, considerando factores como edad, madurez emocional, desarrollo cognitivo y contexto social (Villanueva, 2025).

Este concepto garantiza que las medidas aplicadas sean justas, proporcionales y adecuadas a su etapa de desarrollo (Sánchez et al., 2024).

2.1.4 Tipo de delito cometido

Hace referencia a la clasificación y características del delito en el que incurre el adolescente, tomando en cuenta su gravedad, naturaleza y modalidad (Castro et al., 2020).

Identificar el tipo de delito permite aplicar medidas diferenciadas, ya sea en términos de sanción, seguimiento o programas socioeducativos, y ayuda a comprender la conducta del joven en relación con los riesgos y daños generados (Alvarado, 2021).

2.1.5 Antecedentes y conducta previa

Son los registros de comportamientos delictivos o problemáticos que el adolescente ha tenido antes de la intervención actual. En consecuencia, los antecedentes realizados no son solo delincuenciales, sino riesgos de agresión (Quitian et al., 2020).

Su análisis posibilitará realizar una evaluación del comportamiento, identificar los factores de riesgo e intervenir proponiendo medidas socioeducativas preventivas de la adaptación personal y social del joven a fin de reducir la reincidencia (Mendigutxia y López, 2020).

2.1.6 Fundamentos legales y normativos

2.1.6.1 Código de los Niños y Adolescentes. El otro mandato fundamental que protege a los menores en Perú es el Código de los Niños y Adolescentes, que reconoce que los adolescentes son seres en desarrollo y, por tanto, su responsabilidad penal también debe ser relativa a su madurez y situación (Tantaleán, 2023).

Por tanto, las medidas diferenciales deben priorizar la educación, la rehabilitación y la reinserción, y se prohíbe cualquier castigo automático o el uso de sanciones desproporcionadamente duras. El código se basa en una filosofía de reconciliación que busca el crecimiento personal del joven infractor y su reintegración en la sociedad (Díaz et al., 2025).

2.1.6.2 Convención sobre los Derechos del Niño. En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño refuerza los derechos de los menores, ya que toda intervención penal deberá respetar la dignidad del joven y fomentar su bienestar y desarrollo íntegro (Curihuinca, 2020).

Define la privación de libertad como algo excepcional, de último recurso y que las medidas educativas y restaurativas son prioritarias. Aquí se establece un enfoque humanitario de la justicia juvenil, en el que la protección, la rehabilitación y reintegración social y educacional son puntos clave para que los jóvenes que violan la ley reciban un trato justo y razonable en relación con su edad y nivel de madurez (Curihuinca, 2020).

2.1.7 Factores que influyen en la responsabilidad penal

2.1.7.1 Factores individuales: edad, madurez y desarrollo cognitivo. Los factores individuales también son decisivos en la evaluación de la responsabilidad penal de los adolescentes; la razón es que su capacidad de comprender la ilicitud de sus actos y controlar sus impulsos y conducta varía en función de su edad, madurez emocional y desarrollo cognitivo (Pazos y Sánchez, 2021).

En ocasiones, los adolescentes más jóvenes o con un desarrollo inmaduro pueden tener dificultades para comprender correctamente cuáles son las implicaciones legales de sus acciones. Si se los reconoce, según su grado de madurez, se puede aplicar medidas proporcionales, equitativas e igualmente centradas en la rehabilitación, en lugar de ser inapropiadamente punitivas (Villalobos, 2024).

Además, quienes toman estas decisiones sobre la responsabilidad legal de un individuo pueden otorgar más respeto a un adolescente que muestre niveles más altos de juicio crítico saludable y competencia legal. Obviedad personal a tomar decisiones.

2.1.7.2 Factores sociales: familia, educación y entorno comunitario. Por otro lado, la influencia se da desde los factores sociales que condicionan el comportamiento. Es decir, la calidad de la relación con su familia, el acceso a la educación o su interacción con su entorno comunitario puede ser un factor de protección o, por el contrario, un antecedente de la propensión a cometer delitos (Figuroa et al., 2025).

Considerar estos factores es importante para una intervención más efectiva mediante medidas socioeducativas en términos de fortalecer el apoyo de la familia, el acompañamiento educativo y la integración comunitaria. Así, no solamente urge la responsabilidad penal del individuo, sino también su responsabilidad social, ya que esta influye en las oportunidades de desarrollo (Muñoz, 2022).

2.1.8 Teorías generales sobre las medidas socioeducativas

2.1.8.1 Teoría de la Rehabilitación Juvenil. Subrayan que las medidas socioeducativas han de centrarse en transformar comportamientos inadecuados y en la adquisición de destrezas sociales, emocionales y cognitivas.

Conlleva el propósito de hacer posible la reinserción del adolescente, a saber, la reducción de la reincidencia. Para ello, plantean programas individualizados y contrastados empíricamente que, mediante la selección de los factores de riesgo y protección, aseguren intervenciones específicas y globales de carácter preventivo, en lugar de exclusivamente sancionador, basado en la experiencia para la realización de aprendizajes que se traduzcan en oportunidades de mejora personal y social (Andrews y Bonta, 2010).

2.1.8.2 Teoría del Aprendizaje Social. Otra perspectiva complementaria es su supuesto de que los adolescentes aprenden por observación e imitación de modelos familiares y sociales; por lo tanto, las medidas socioeducativas deben proporcionar experiencias y modelos adecuados a seguir.

Tareas en talleres, tutorías, actividades educativas permiten a los jóvenes identificarse con formas de conducta socialmente aceptables y adoptarlas, fortaleciendo su integración social y disminuyendo la probabilidad de repetición delictiva al reemplazar su conducta negativa con una saludable, socialmente responsable (Bandura, 1977).

2.1.8.3 Teoría de la Justicia Restaurativa. Propone enfoque centrado en la reparación del daño, responsabilidad del infractor y su reintegración a la comunidad. Las medidas

socioeducativas sustentadas en esta teoría pretenden implicar a los adolescentes, las víctimas y las familias en procesos que fomenten la empatía, la asunción de responsabilidad y la reconciliación. Por tanto, no solo la reincidencia disminuiría, sino que al mismo tiempo se fortalecerían los vínculos sociales por medio de una modalidad de intervención más humana, equitativa y transformadora del sistema de justicia juvenil (Zehr, 2002).

2.1.9 Medidas socioeducativas

Las medidas socioeducativas se refieren a intervenciones que se aplican a los adolescentes en conflicto con la ley con el objetivo de educar, rehabilitar y reintegrar al joven en la sociedad (Araya y Rojas, 2025).

Es decir, intentan sustituir el castigo tradicional por un proceso formativo dirigido a la reflexión, la toma de responsabilidad y el cambio de conducta (Félix et al., 2022).

Por consiguiente, el joven debe comprender el impacto de sus acciones y recibir herramientas para reintegrarse de manera positiva y enfocada en la movilización de acciones preventivas y capacidades personales en lugar de cometer otro delito.

2.1.10 Fundamento jurídico y normativo

De acuerdo con la ley y la normativa, el fundamento legal y normativo de las medidas socioeducativas radica en el hecho de que los adolescentes son sujetos de derechos y responsabilidades, pero también sujetos de especial protección. Por lo tanto, toda sanción aplicada a ellos debe tener como objetivo su reeducación y reintegración en la sociedad sin castigo punitivo (Castro et al., 2020).

En el caso de Perú, la base corresponde a la constitución, el código de los niños y adolescentes y los convenios internacionales, incluso la convención sobre los derechos del niño. En lo que respecta al uso de la privación de libertad, se marcan límites claros y se alientan otras alternativas restaurativas y educativas. Por lo tanto, el fundamento legal y normativo

garantiza que este enfoque no viole ningún derecho humano y algunos promuevan el desarrollo y el fomento de los adolescentes (Avellaneda, 2025).

2.1.11 Reinserción social

Es el proceso a través del cual un adolescente infractor se hace nuevamente parte de la comunidad en la que vive, adoptando una vida en respeto con las normas y valores socialmente reconocidos (Ramos, 2022).

En otras palabras, el proceso de reinserción implica un acompañamiento educativo, psicológico y social, para potenciar sus capacidades personales y reconstruir sus lazos con la familia y la comunidad. No se trata solo de evitar la reincidencia, sino también de darle al joven la oportunidad de desarrollarse y participar de verdad en la sociedad, fortaleciendo su autonomía y sentido de identidad (Ángeles y Rojas, 2024).

2.1.12 Reducción de la reincidencia

Es uno de los objetivos más importantes de las políticas de justicia juvenil. Este concepto hace referencia a la disminución de la probabilidad de que un adolescente cometa nuevos delitos una vez ha sido sometido a una medida socioeducativa (Peñañiel y Mera, 2024).

Asimismo, depende de la efectividad de las propuestas de intervención, del acompañamiento institucional y del contexto familiar y social del joven. La generación de ambientes seguros y educativos son un pilar clave para la no repetición de actos delictivos y la consolidación de procesos de cambio (De la Rosa, 2022).

2.1.13 Cumplimiento de objetivos educativos y formativos

Todo adolescente infractor debe lograr desarrollar habilidades, conocimientos y valores con cada medida socioeducativa ejecutada. En este caso, estos objetivos deben orientarse a poder fortalecer condiciones de responsabilidad, disciplina, convivencia y la autonomía de adolescentes, para poder darle recursos y herramientas necesarias para poder construir un proyecto de vida sin conducta delictiva. En conclusión, la verdadera transformación de un

adolescente se logra en y con educación, aprendizaje y una reincorporación continua (Maldonado et al., 2022).

2.1.14 Principios que rigen las medidas socioeducativas

Estos fundamentos amparan a las medidas socioeducativas desde la procura para equilibrar la responsabilidad del adolescente por el acto cometido y su derecho a la educación, al desarrollo y a la reinserción social.

Entre los fundamentos más relevantes se encuentra el interés superior del niño, con el fin de asegurar que todas las acciones prioricen su bienestar (Bácares, 2020)

El principio de proporcionalidad, para adecuar la sanción a la gravedad del hecho y condiciones del muchacho (Floriano y Contreras, 2024).

La resocialización, que orienta la intervención a favor de la reinserción positiva del joven en la comunidad (Avellaneda, 2025). Por otro lado, se destaca la relevancia de la justicia restaurativa, con la finalidad de promover la reparación del daño y el fortalecimiento de los lazos sociales (Macedonio y Carballo, 2020).

2.1.15 Reinserción social y prevención de la reincidencia

Se entiende como una oportunidad para el retorno al adolescente infractor de aquel proyecto de vida responsable, que fortalece su autoestima, el desarrollo de competencias sociales, educativas y profesionales (Buch y Sánchez, 2024).

Este proceso no tiene la función única de cumplimiento de la sanción, sino brinda al sujeto instrumental para la reconstrucción a partir de hecho público de criminalidad. La prevención de la reincidencia significa un seguimiento post- cumplimiento de las medidas, que asegura el apoyo psicológico, familiar y social, dejando el delito y favoreciendo la plena integración del joven en la comunidad (Peñafiel y Mera, 2024).

2.1.16 Enfoque interdisciplinario en la aplicación de medidas

La acción socioeducativa dirigida al adolescente infractor no puede estar sola en manos del sistema judicial. Sólo se logrará una verdadera acción socioeducativa a partir de la colaboración entre psicólogos, trabajadores sociales, educadores, orientadores y las propias familias (Vara et al., 2024).

Un abordaje interdisciplinario permite abordar las distintas dimensiones del desarrollo del joven infractor – emocional, educativa, social y familiar- para que las intervenciones sean científicas y a la vez humanas. La coordinación entre instituciones también garantiza que las políticas públicas sean coherentes y sostenibles (Arévalo, 2021).

2.1.17 Desafíos y perspectivas de las medidas socioeducativas en el Perú

En el Perú, uno de los principales desafíos es fortalecer la infraestructura y los programas destinados a la justicia juvenil. Aún existen limitaciones en recursos humanos, materiales y capacitación del personal encargado (Acevedo, 2020).

Sin embargo, las perspectivas son alentadoras, el país avanza hacia una justicia más restaurativa, centrada en la educación y no solo en la sanción (Cuenca y Urrutia, 2019).

Promover políticas públicas inclusivas y sostenibles permitirá que las medidas socioeducativas se conviertan en verdaderas oportunidades de cambio para los adolescentes en conflicto con la ley.

2.1.18 Definición de términos básicos

- **Adolescente.** Etapa del desarrollo humano comprendida entre los 12 y 18 años, caracterizada por profundos cambios físicos, emocionales y sociales. En el ámbito jurídico, el adolescente es considerado responsable de sus actos, pero con un enfoque diferenciado que prioriza su rehabilitación y desarrollo integral (Palacios, 2019).
- **Conducta antisocial.** Comportamiento que vulnera normas sociales o legales, manifestado en acciones como el hurto, vandalismo o agresión. En los adolescentes,

suele relacionarse con entornos familiares disfuncionales, carencias afectivas o falta de oportunidades educativas (Solórzano y De la Rosa, 2024).

- **Delito.** Acción u omisión tipificada por la ley penal que afecta bienes jurídicos protegidos. En el caso de menores, el tratamiento jurídico del delito busca más la corrección y educación que el castigo (Guamán et al., 2021).
- **Imputabilidad.** Capacidad legal que posee una persona para comprender la ilicitud de sus actos y actuar conforme a esa comprensión. En los adolescentes, se evalúa considerando su madurez psicológica y grado de desarrollo cognitivo (Villanueva, 2025).
- **Justicia juvenil.** Sistema especializado que busca garantizar el debido proceso y aplicar medidas socioeducativas adecuadas a las particularidades del adolescente infractor, promoviendo su reinserción y evitando su criminalización temprana (Gómez, 2025)
- **Medidas socioeducativas.** Intervenciones aplicadas a adolescentes en conflicto con la ley con el propósito de reeducar, reparar el daño causado y facilitar su reinserción social. Pueden incluir orientación, libertad asistida, servicios comunitarios o internamiento (Ángeles y Rojas, 2024).
- **Prevención.** Conjunto de acciones orientadas a evitar que los adolescentes incurran en conductas delictivas, mediante la promoción de valores, educación, apoyo familiar y oportunidades de desarrollo (Godenzi, 2025).
- **Rehabilitación.** Proceso de cambio personal y social que busca que el adolescente infractor recupere hábitos de convivencia positiva y adquiera habilidades para reinsertarse exitosamente en la comunidad (Sainz y Cisneros, 2023).
- **Reincidencia.** Situación en la que un adolescente, tras haber cumplido una medida socioeducativa, vuelve a cometer una infracción penal. Este fenómeno revela deficiencias en la efectividad de las estrategias de reintegración (De la Rosa, 2022).

- **Responsabilidad penal.** Principio jurídico que determina las consecuencias legales derivadas de un acto ilícito. En los adolescentes, implica reconocer su capacidad limitada para responder penalmente, aplicando sanciones orientadas a la educación y no al castigo (Villanueva, 2025).

III MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

El tipo básico de investigación se refiere a estudios que buscan generar conocimiento nuevo, sin un propósito inmediato de aplicación práctica (Ramos, 2023). Aquí, el investigador se centra en comprender la naturaleza de los fenómenos y establecer fundamentos teóricos que sirvan de base para futuras investigaciones aplicadas o explicativas (Arias, 2021).

El nivel utilizado fue correlacional, porque analiza la relación existente entre dos o más variables sin manipularlas. Su objetivo es determinar si los cambios en una variable se asocian con variaciones en otra, ayudando a identificar patrones o tendencias (Hernández y Mendoza, 2018). No busca establecer causa y efecto, sino medir el grado de asociación entre los fenómenos observados (Bernal, 2022). Metodología de la investigación científica

Asimismo, se adoptó un diseño no experimental, donde el investigador no modifica ni controla las variables; solo observa los hechos mientras ocurren en el contexto en el que existen. Así, es útil para estudiar situaciones en las que no es ético o posible alterar las condiciones del estudio y también para estudiar relaciones reales entre las variables (Valderrama, 2019).

El corte es transversal, se refieren a los estudios en los que la información se recopila en un solo punto en el tiempo (Guerrero y Lizarazo, 2018). Designado para describir una situación específica o investigar la relación entre las variables en ese momento sin un seguimiento en el tiempo (Arrieta y González, 2016).

3.2 Ámbito temporal y espacial

El ámbito urbano es diverso en su configuración social y presenta una gran cantidad de conductas infractoras cometida por jóvenes, permitiendo así una apreciación fiel del sistema de justicia juvenil en un lugar determinado y complejo.

El tiempo, por su parte, es de 2024, año en que se recogieron datos y se observaron las políticas, programas y resultados asumiendo la aplicación de medidas socioeducativas en el Perú.

El espacio donde parte el presente estudio es Lima Metropolitana, cuyos casos y experiencias respecto a la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas son analizados.

3.3 Variables

3.3.1 Definición conceptual de la variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes

Es la facultad judicial de los menores para responder infracciones cometidos, dándole prioridad a la reeducación e integración social en vez del castigo (Villanueva, 2025).

3.3.2. Definición operativa de la variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes

Se define mediante sus dimensiones:

Tabla 1

Operacionalización de la variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Imputabilidad penal	Capacidad para entender la ilicitud del acto.	1-2
	Reconocimiento de consecuencias legales de sus actos.	3-4
Tipo de delito cometido	Clasificación del delito según gravedad.	5-6
	Naturaleza del delito (violento o no violento).	7-8
Antecedentes y conducta previa	Registro de delitos anteriores.	9-10
	Participación en conductas de riesgo social.	11-

3.3.3. Definición conceptual de la variable 2. Medidas socioeducativas

Las medidas socioeducativas son acciones orientadas a reeducar y rehabilitar a los adolescentes infractores, promoviendo su desarrollo personal, responsabilidad y reinserción social mediante procesos educativos y formativos en lugar del castigo (Maldonado et al., 2022).

3.3.4. Definición operativa de la variable 2. Medidas socioeducativas

Se define mediante sus dimensiones:

Tabla 2

Operacionalización de la variable 2. Medidas socioeducativas

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Reinserción social	Integración en actividades comunitarias.	1-2
	Relación positiva con familiares y pares.	3-4
Reducción de la reincidencia	Número de reincidencias post-intervención.	5-6
	Cumplimiento de normas y reglas durante el programa.	7-8
Cumplimiento de objetivos educativos y formativos	Finalización de talleres o cursos asignados.	9-10
	Adquisición de habilidades socioemocionales.	11-12

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

La población comprende el conjunto total de personas, instituciones o elementos que poseen características comunes y que son objeto de estudio (Otzen y Manterola, 2017). Representa el universo al que el investigador desea generalizar los resultados obtenidos en la investigación (Sánchez et al., 2023).

La población se conformó por 41 profesionales en derecho de Lima Metropolitana.

3.4.2 Muestra

La muestra es una parte representativa de la población, seleccionada para realizar el estudio. Permite obtener conclusiones válidas sin necesidad de examinar a todos los integrantes del universo, siempre que se elija mediante criterios adecuados (Ventura, 2017).

Se tomó la totalidad de la población para establecer la muestra, es decir, 41 profesionales en derecho de Lima Metropolitana.

3.4.3 Muestreo censal

Consiste en incluir a todos los elementos que conforman la población dentro del estudio. Este tipo de muestreo se aplica cuando el número de sujetos es reducido o accesible, garantizando una visión completa y exacta del fenómeno investigado (Sánchez et al., 2023).

3.5 Instrumentos

Instrumento de recolección de datos compuesto por preguntas estructuradas que permiten obtener información relevante de los participantes. Puede aplicarse en formato físico o digital y facilita la medición objetiva de las variables planteadas en la investigación (Vizcaíno et al., 2023).

3.6 Procedimientos

Proceso mediante el cual se verifica si las hipótesis formuladas son aceptadas o rechazadas, utilizando técnicas estadísticas. Implica comparar los resultados empíricos con los valores esperados teóricamente, asegurando la validez científica de las conclusiones (Sánchez et al., 2020).

3.7 Análisis de datos

Las tablas de frecuencias, son herramientas estadísticas que organizan los datos recolectados, mostrando la cantidad de veces que aparece cada valor o categoría. Permiten una lectura clara y ordenada de la información, facilitando la interpretación de resultados (Ordoñez, 2025). Los gráficos de barras, es la representación visual de comparación entre las categorías y los grupos, a través de barras con diferentes longitudes. Ayuda a comprender rápidamente la tendencia, la diferencia y la concentración de las respuestas de los datos analizados. (Sánchez et al., 2020).

Se utilizó la correlación de Rho de Spearman, es una prueba estadística no paramétrica que permite medir cuantitativamente el grado de asociación entre dos variables ordinales. Puede ser positivo o negativo, y es especialmente útil cuando los datos no tienen distribución normal (Sánchez, 2019).

3.8 Consideraciones éticas

Los principios éticos básicos de la investigación que se respetaron en el presente son la confidencialidad, el respeto y el consentimiento informado. En este sentido, la información proporcionada por los participantes, en su mayoría profesionales del área legal, se manejó de tal manera que se garantizó la total reserva y se limitó su uso solo a la investigación académica.

Además, no se permitió ninguna forma de discriminación, influencia o perjuicio para las personas utilizadas en la presente.

Finalmente, el enfoque transparente, honesto y riguroso científicamente garantizaba la verdad de los informes y el reconocimiento de las ideas de otros académicos. Por lo tanto, la integridad de la investigación y la dignidad de los participantes se mantuvieron a lo largo del presente estudio.

IV RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

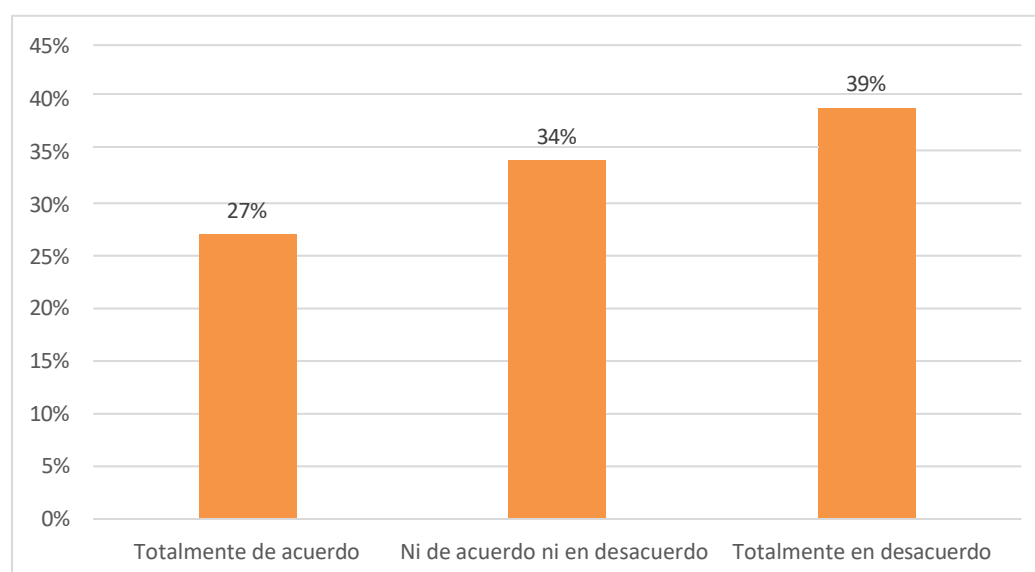
Tabla 3

Distribución de respuestas sobre la variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	11	27
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	34
	Totalmente en desacuerdo	16	39
	Total	41	100

Figura 1

Distribución gráfica de la variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes



Nota. Los resultados muestran que el 39% de los encuestados está totalmente en desacuerdo con que los adolescentes comprendan plenamente la ilicitud de sus actos, mientras que un 34% se mantiene neutral y solo un 27% está totalmente de acuerdo.

Esta tendencia evidencia que, para la mayoría de los especialistas, la madurez psicológica y cognitiva del adolescente aún no le permite asumir plenamente las consecuencias

legales de sus acciones, lo cual plantea un reto en la aplicación justa de la responsabilidad penal.

Además, los encuestados coinciden en que la comprensión de la ilicitud influye directamente en la responsabilidad penal asignada, ya que determina el grado de conciencia y voluntad con que se cometió el hecho.

Asimismo, consideran que el tipo de delito cometido y su gravedad especialmente en casos violentos condicionan la severidad de las medidas socioeducativas.

Los participantes también señalaron que los antecedentes y la conducta previa del adolescente son factores decisivos en la valoración judicial, pues reflejan patrones de comportamiento que pueden incrementar o reducir su grado de imputabilidad.

Por otro lado, se observa consenso en que las conductas de riesgo social y la reincidencia limitan la efectividad de los programas de reinserción y los objetivos educativos.

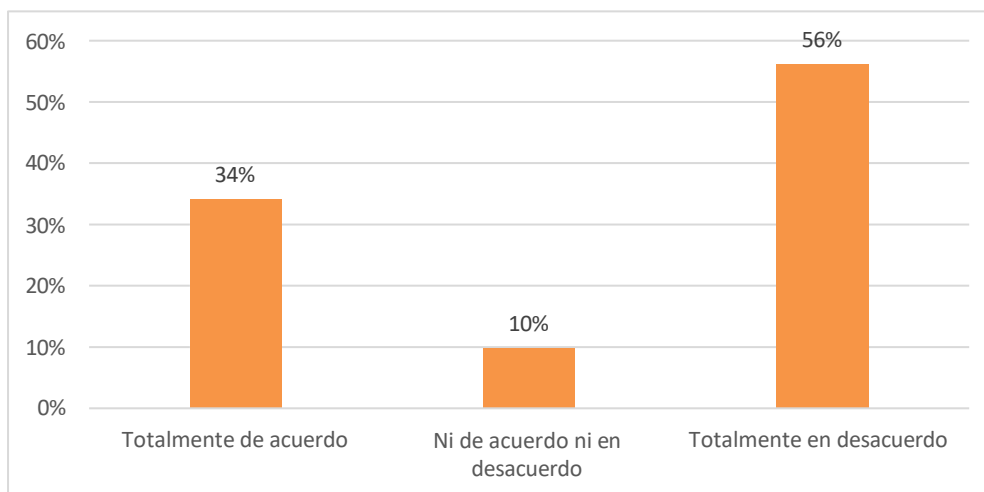
Tabla 4

Distribución de respuestas sobre la imputabilidad penal

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	14	34
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10
Totalmente en desacuerdo	23	56
Total	41	100

Figura 2

Distribución gráfica de la dimensión imputabilidad penal



Nota. Los resultados reflejan que la mayoría de los encuestados (56%) está totalmente en desacuerdo con que los adolescentes comprendan plenamente la ilicitud de sus actos, mientras que solo un 34% está totalmente de acuerdo y un 10% se muestra en desacuerdo parcial.

Esta tendencia sugiere que, desde la experiencia de los profesionales, muchos adolescentes no poseen aún la madurez cognitiva ni emocional suficiente para entender la gravedad y las consecuencias legales de sus acciones.

Asimismo, se reconoce que la comprensión de la ilicitud influye directamente en la responsabilidad penal que se les asigna, pues condiciona la valoración judicial sobre su capacidad de discernimiento y, por ende, la proporcionalidad de las medidas socioeducativas aplicadas.

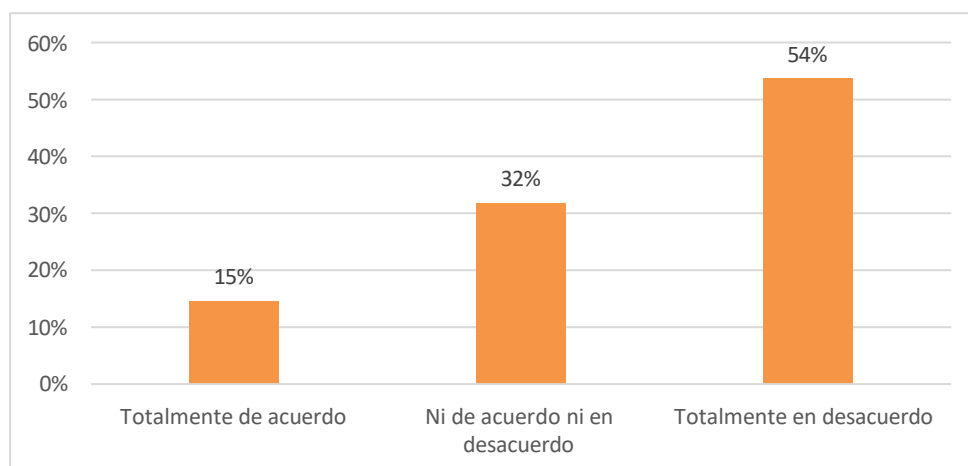
Tabla 5

Distribución de respuestas sobre el tipo de delito cometido

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	6	15
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	32
	Totalmente en desacuerdo	22	54
	Total	41	100

Figura 3

Distribución gráfica de la dimensión tipo de delito cometido



Nota. Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados (54%) está totalmente en desacuerdo con que el tipo de delito cometido por el adolescente refleje necesariamente un nivel de gravedad significativo, mientras que un 32% mantiene una posición neutral y solo un 15% está totalmente de acuerdo.

Esta tendencia indica que, desde la práctica profesional, no siempre el tipo de delito determina por sí mismo la severidad de la sanción ni la responsabilidad penal, sino que deben considerarse factores personales, sociales y contextuales.

Sin embargo, se reconoce que los delitos violentos suelen demandar medidas socioeducativas más rigurosas, orientadas no solo al castigo, sino también a la corrección y reinserción del menor en la sociedad.

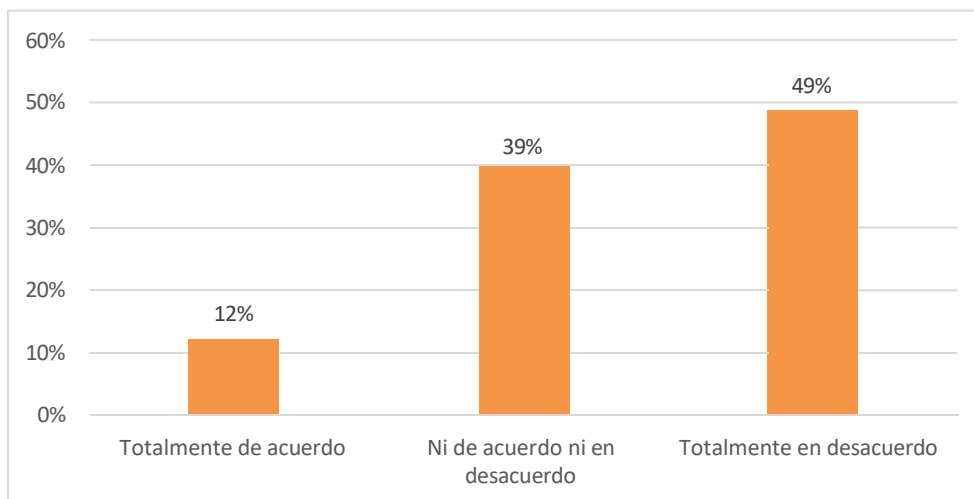
Tabla 6

Distribución de respuestas sobre los antecedentes y conducta previa

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	5	12
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	39
Totalmente en desacuerdo	20	49
Total	41	100

Figura 4

Distribución gráfica de la dimensión antecedentes y conducta previa



Nota. Los resultados evidencian que casi la mitad de los encuestados (49%) está totalmente en desacuerdo con que los antecedentes y la conducta previa del adolescente determinen su responsabilidad penal, mientras que un 39% se mantiene neutral y solo un 12% está totalmente de acuerdo.

Esto refleja una percepción profesional de que los antecedentes o conductas pasadas no deben condicionar automáticamente la valoración judicial, sino que es necesario analizar cada caso en su contexto individual.

Sin embargo, se reconoce que las conductas de riesgo social previas pueden influir en la selección y eficacia de las medidas socioeducativas, ya que orientan la intervención hacia una prevención de la reincidencia y un acompañamiento más personalizado para lograr la reinserción social del adolescente.

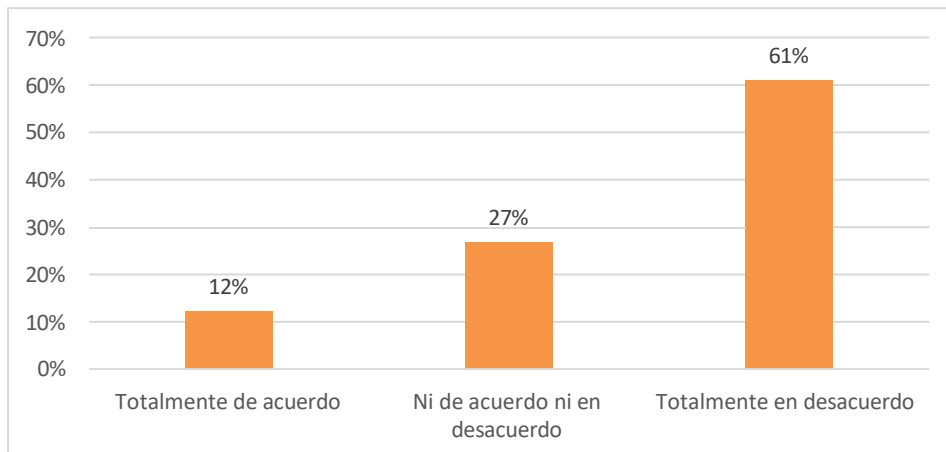
Tabla 7

Distribución de respuestas sobre la variable 2. Medidas socioeducativas

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	5	12
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	27
Totalmente en desacuerdo	25	61
Total	41	100

Figura 5

Distribución gráfica de la variable 2. Medidas socioeducativas



Nota. Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados (61%) está totalmente en desacuerdo con la efectividad de las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes, mientras que un 26,8% mantiene una posición neutral y solo un 12,2% se muestra totalmente de acuerdo.

Este panorama evidencia una percepción crítica sobre el impacto real de las medidas socioeducativas, especialmente en aspectos como la reinserción social, la reducción de la reincidencia y el cumplimiento de los objetivos formativos.

Muchos profesionales consideran que, aunque las medidas buscan fomentar la participación comunitaria, el fortalecimiento de vínculos familiares y el desarrollo de habilidades socioemocionales, su implementación enfrenta limitaciones estructurales y de seguimiento.

En consecuencia, se percibe que los programas aún no logran garantizar una reintegración social efectiva ni prevenir nuevas conductas delictivas, lo que subraya la necesidad de reforzar los mecanismos educativos y psicosociales dentro del sistema de justicia juvenil.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Ha. La responsabilidad penal de los adolescentes se relaciona significativamente con la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

Ho. La responsabilidad penal de los adolescentes no se relaciona significativamente con la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

Tabla 8

Contrastación de la hipótesis general

		Responsabilidad penal de los adolescentes (agrupado)		Medidas socioeducativas (agrupado)	
Rho de Spearman	Responsabilidad penal de los adolescentes (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,806	,001
		N	41	41	
	Medidas socioeducativas (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,806	1,000	,001
		N	41	41	

Nota. Los resultados del análisis estadístico evidencian una correlación positiva alta (Rho de Spearman = 0.806) entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas, con un nivel de significancia bilateral de 0.001, menor al 0.05 establecido.

Esto permite rechazar la hipótesis nula (Ho) y aceptar la hipótesis alterna (Ha), confirmando que existe una relación significativa entre ambas variables. En términos prácticos, esto indica que cuando los adolescentes comprenden la ilicitud de sus actos y asumen mayor responsabilidad penal, las medidas socioeducativas tienden a ser más efectivas, favoreciendo su reinserción social y reduciendo los riesgos de reincidencia.

4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha. Existe relación significativa entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

Ho. No existe relación significativa entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

Tabla 9

Contrastación de la primera hipótesis específica

			Imputabilidad penal (agrupado)	Medidas socioeducativas (agrupado)
Rho de Spearman	Imputabilidad penal (agrupado)	Coeficiente de correlación	1,000	,769
		Sig. (bilateral)	.	,00
		N	41	41
	Medidas socioeducativas (agrupado)	Coeficiente de correlación	,769	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	41	41

Nota. El análisis estadístico revela una correlación positiva alta (Rho de Spearman = 0.769) entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas, con un nivel de significancia bilateral de 0.000, inferior al valor crítico de 0.05.

Este resultado permite rechazar la hipótesis nula (Ho) y aceptar la hipótesis alterna (Ha), confirmando una relación significativa entre ambas variables. En términos interpretativos, a mayor comprensión y reconocimiento de la responsabilidad penal por parte del adolescente, mayor es la efectividad de las medidas socioeducativas aplicadas, lo que contribuye positivamente a su reinserción social y a la disminución de la reincidencia delictiva.

4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2

Ha. Existe relación significativa entre el tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

Ho. No existe relación significativa entre el tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

Tabla 10

Contrastación de la segunda hipótesis específica

			Tipo de delito cometido por los adolescentes (agrupado)	Medidas socioeducativas (agrupado)
Rho de Spearman	Tipo de delito cometido por los adolescentes (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,712
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	41	41
	Medidas socioeducativas (agrupado)	Coefficiente de correlación	,712	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	41	41

Nota. Los resultados de la contrastación estadística evidencian una correlación positiva considerable (Rho de Spearman = 0.712) entre el tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas, con un nivel de significancia bilateral de 0.000, inferior a 0.05.

Esto permite rechazar la hipótesis nula (Ho) y aceptar la hipótesis alterna (Ha), demostrando que existe una relación significativa entre ambas variables. En términos prácticos, el tipo de delito influye en la selección y aplicación de las medidas socioeducativas, pues los delitos más graves suelen requerir intervenciones más estructuradas y prolongadas para lograr una reinserción social efectiva y prevenir la reincidencia.

4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha. Los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes se relacionan significativamente con la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

Ho. Los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes se relacionan significativamente con la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.

Tabla 11

Contrastación de la tercera hipótesis específica

		Antecedentes y la conducta previa de los adolescentes (agrupado)		Medidas socioeducativas (agrupado)	
Rho de Spearman	Antecedentes y la conducta	Coefficiente de correlación	1,000	,817	
	previa de los adolescentes	Sig. (bilateral) N	. 41	,001 41	
	(agrupado)				
	Medidas socioeducativas	Coefficiente de correlación	,817	1,000	
	(agrupado)	Sig. (bilateral) N	,001 41	. 41	

Nota. Los resultados muestran una correlación positiva fuerte (Rho de Spearman = 0.817) entre los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas, con un nivel de significancia bilateral de 0.001, menor al 0.05.

Esto permite rechazar la hipótesis nula (Ho) y aceptar la hipótesis alterna (Ha), confirmando una relación estadísticamente significativa entre ambas variables.

En términos prácticos, los antecedentes del adolescente y su comportamiento anterior

influyen directamente en la respuesta al tratamiento socioeducativo. Aquellos con historial delictivo reiterado o conductas de riesgo social presentan mayores dificultades de reinserción, requiriendo programas personalizados y estrategias integrales para lograr una rehabilitación efectiva.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De los resultados referentes a la percepción y conocer de parte de los adolescentes infractores acerca de la ilicitud de sus actos y de la efectividad real de las medidas socioeducativas que le son aplicadas, se desprenden varios datos de un área relevante de la problemática.

El 39% de los encuestados afirmó estar en completo desacuerdo con que los adolescentes entiendan completamente la ilicitud de sus actos, 34% se mantuvo neutral y solo el 27% estuvo en acuerdo total. Por lo tanto, desde el otro indicador general se señala a una percepción débil del nivel de conciencia moral y jurídica de los adolescentes infractores, lo cual, a su vez, puede hacer que las medidas socioeducativas aplicadas sean menos efectivas.

En cambio, Araya y Rojas (2025) se refieren al principio de la última ratio en la aplicación del internamiento preventivo a los adolescentes condenados por delitos, argumentando que las sanciones que privan de la libertad deben usarse solo en casos excepcionales. Según los hallazgos del estudio, las medidas alternativas menos restrictivas y más centradas en el desarrollo personal tienen un mejor efecto en el proceso de reintegración, lo que confirma la interpretación realizada en esta investigación, la efectividad de las medidas socioeducativas w aumenta si el foco está en educar y no controlar. Por lo tanto, la humanización, la orientación a la reflexión moral, la reparación de daño y la participación activa de un adolescente resultan ser factores que contribuyen al verdadero proceso de justicia restaurativa.

De igual modo, los resultados encontrados en la variable medidas socioeducativas exhiben que el 61% de los encuestados se encuentra totalmente en desacuerdo con la afirmación de la efectividad de estas medidas, el 27% posee una postura neutral y solo el 12 % está totalmente de acuerdo. Este hallazgo intensifica las dificultades estructurales y operativas

del sistema de justicia juvenil en Lima Metropolitana. Esto se explica porque a pesar de los años transcurridos, estas medias de rehabilitación a penas se perciben como sanciones punitivas y no se perciben instrumentalizadas como mecanismos de reinserción social. La falta de acompañamiento integral, la carencia de capital institucional y la débil implementación post medida pueden limitar el aspecto transformador de estas medidas.

El análisis estadístico mediante el coeficiente Rho de Spearman arrojó un valor de 0.806, con un nivel de significancia bilateral de 0.001, inferior al umbral de 0.05. Este resultado permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_a), confirmando que existe una relación significativa y positiva entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas.

En términos prácticos, esto implica que las medidas socioeducativas son más efectivas cuando los adolescentes conscientemente hacen esto, son conscientes de la antijuridicidad de su comportamiento y de las consecuencias legales de sus actos. En otras palabras, en este caso, las medidas aplicadas no funcionan como un castigo anexo, sino como una oportunidad real de cambio, desarrollo y adaptación.

De igual forma, estos hallazgos guardan similitud con los resultados de Coles y Sánchez (2025), en su estudio acerca de la rehabilitación de adolescentes infractores en Ecuador, ellos refieren que existen barreras jurídicas e institucionales que limitan la influencia de las medidas socioeducativas. No obstante, la nación tiene una favorable regulación en el tema, la escasez de recursos, la remota vinculación con las políticas públicas de envergadura y el distanciamiento de los espacios comunitarios debilitan exponencialmente su efecto. Similar a la realidad limeña, donde la aplicación de las medidas recibe una insuficiente continuidad, falta de apoyo en la orientación vocacional y familiar continuado atenúa los resultados de reinserción social.

Igualmente, Obaco y Zambrano (2025) son más específicos sobre este obstáculo; los estudios arrojan cifras preocupantes de reincidencia entre los adolescentes que se involucran en acciones prohibidas suscitadas en la ley. La justificación de esta cifra radica en los desafíos de los programas de rehabilitación y la falta de seguimiento psicológico y social adecuado una vez liberados. Por ende, la falta de un monitoreo estructural ocurre en condiciones que llevan a los jóvenes reincorporados al delito. Como resultado, estos autores sostienen que los legisladores deben hacer reformas en la forma en que se estructura un programa de justicia juvenil. Esta conclusión guarda estrecha relación con los resultados obtenidos en Lima Metropolitana, donde la correlación positiva alta ($Rho = 0.806$) refuerza la idea de que una intervención efectiva no puede depender únicamente de la sanción, sino del fortalecimiento del componente educativo y emocional que promueva un cambio real de conducta.

Sobre la segunda discusión, los adolescentes comprenden plenamente la ilicitud de sus actos, los resultados obtenidos arrojaron que el 56% de estos está totalmente en desacuerdo, el 34% se encuentra de acuerdo y un 10% está parcialmente en desacuerdo. A partir de ello se puede inferir que se percibe a los adolescentes como si muchos de ellos no pudieran llegar a comprender la dimensión que tiene la ilegalidad de sus acciones. Es decir, si la persona comprende o no la dimensión legal o moral del error de acuerdo a esta percepción se determina la imputabilidad, y en razón de eso el desarrollo y función que tendrán las medidas socioeducativas; por lo cual, esta perspectiva anula el proceso de reinserción, el cual parte de una conciencia interna del error y sus consecuencias.

El análisis estadístico evidenció una correlación positiva alta (Rho de Spearman = 0.769; $p = 0.001$) entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas. Este resultado permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_a), confirmando que existe una relación significativa entre ambas variables. En el ámbito interpretativo, las medidas socioeducativas son más exitosas si el adolescente

conoce la ilegalidad de su conducta y no castigos en términos de razón. Al hacerlo, la culpabilidad no es un principio legal, sino una función educativa que puede corregir comportamientos previamente cuando se implementa desde una disciplina integral y humana.

Esto se relaciona con los hallazgos de Manayay y Solari (2025) quienes sugieren que las garantías del debido proceso en el ámbito penal juvenil son fundamentales para garantizar los derechos humanos de los adolescentes infractores. Si bien el Perú ha generado avances significativos en cuanto a normatividad desde la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño y el Código del Niño y del Adolescente, en la práctica es evidente que existen vacíos legales tales como la ausencia de defensores especializados o la prolongación del internamiento preventivo. Los autores argumentan que los jueces de familia cumplen un rol activo en la garantía de las medidas y deben orientarse activamente por la protección de los derechos de niños y adolescentes, adoptando las medidas de protección que exija la situación y procurando la suspensión de la persecución penal. De esta forma, el sistema penal juvenil puede mantener un enfoque humanitario y contribuir de forma efectiva en la reparación del daño y reincorporación del joven.

En esa misma línea, Yasig et al. (2025) identificaron que, aunque los programas de justicia restaurativa en Ecuador aún son heterogéneos y limitados, han demostrado ser efectivos en la reducción de la reincidencia y en la responsabilidad del joven delincuente. Además, los autores afirman que estos programas alientan a la reparación reparatoria promoviendo, al mismo tiempo, el compromiso del adolescente con la comunidad y el aprendizaje transformador. Sin embargo, los mismos son imposibles de consolidar debido a factores sistémicos. Esto se expresa más claramente a través de la inexistencia institucional, el analfabetismo de la mayoría de los desarrolladores y jueces especializados y la resistencia de algunos operadores del derecho. Por eso, insinúan el modelo diseñado de justicia restaurativa.

Por otro lado, los aportes de Borja et al. (2024), complementan esta visión al demostrar que tanto las medidas socioeducativas privativas como no privativas de libertad pueden incidir positivamente en la disminución de la reincidencia y en la reinserción social. No obstante, subrayan que persisten desafíos en la implementación práctica de dichas medidas, principalmente por la carencia de recursos y personal capacitado. Los autores proponen que la intervención penal juvenil debe sostener una mirada proporcional y educativa, donde cada medida sea entendida no solo como sanción, sino como una oportunidad para reconstruir los vínculos personales y sociales del adolescente, impulsando su desarrollo integral.

Sobre la tercera discusión, reflejan que la mayoría de los encuestados (54%) se muestra totalmente en desacuerdo con que el tipo de delito cometido por el adolescente represente necesariamente un nivel de gravedad significativo, mientras que un 32% mantiene una posición neutral y solo un 15% está totalmente de acuerdo. Estos datos evidencian la percepción social y profesional de que la gravedad del acto ilícito no siempre debe asociarse con la severidad de la sanción, sino con el contexto psicológico, social y educativo del infractor.

El análisis estadístico confirma esta tendencia, al mostrar una correlación positiva considerable (Rho de Spearman = 0.712) entre el tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas, con un nivel de significancia bilateral de 0.001, menor al valor crítico de 0.05. Este hallazgo permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_a), demostrando la existencia de una relación significativa entre ambas variables. En términos prácticos, el tipo de delito condiciona la intensidad y el enfoque de las medidas socioeducativas, ya que los actos más graves demandan programas más estructurados, con mayor acompañamiento psicológico y supervisión continua, para lograr una reinserción social sostenida y reducir la probabilidad de reincidencia.

En la misma línea, los resultados obtenidos en los estudios de Maldonado et al. (2022) demuestran que el Código de la Niñez y Adolescencia no presenta criterios claros para poder

distinguir las medidas privativas y no privativas de libertad. En esa dirección, existe una confusión para imponer sanciones que sean proporcionales. Los investigadores mencionan que esta ambigüedad por parte de la normativa legal debilita la eficacia del sistema socioeducativo, pues, precisamente, la decisión no descansa en el estricto entendimiento del adolescente, su entorno y el tipo de infracción, sino en la discrecionalidad institucional. Asimismo, el estudio comparativo con experiencias internacionales, particularmente en Ecuador, demuestra que la estructuración adecuada de políticas de intervención puede traducirse en resultados sostenibles y con mayor impacto social, siempre que exista una coordinación efectiva entre los operadores del sistema y los servicios de reinserción.

Por su parte, Villanueva (2025) advierte que la tendencia a reducir la edad de imputabilidad penal en el Perú representa una amenaza al principio de interés superior del niño, priorizando un enfoque punitivo sobre el rehabilitador. Este planteamiento respalda los resultados de la presente investigación, al resaltar que la efectividad de las medidas socioeducativas depende no solo del tipo de delito, sino de la orientación pedagógica y restaurativa del sistema. En este sentido, fortalecer el sistema penal juvenil con recursos suficientes, personal especializado y programas de prevención representa una condición indispensable para garantizar una justicia juvenil equitativa y humanitaria.

Sobre la cuarta discusión, evidencian que casi la mitad de los encuestados (49%) está totalmente en desacuerdo con que los antecedentes y la conducta previa del adolescente determinen su responsabilidad penal, mientras que un 39% mantiene una posición neutral y solo un 12% está totalmente de acuerdo. Estos datos reflejan que una parte considerable de los encuestados considera que el comportamiento previo del adolescente no debe constituir un elemento determinante para establecer su culpabilidad, sino que debe analizarse dentro de un contexto educativo, familiar y social más amplio.

El análisis estadístico revela una correlación positiva fuerte (Rho de Spearman = 0.817) entre los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas, con un nivel de significancia bilateral de 0.001, inferior al 0.05. Este resultado permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_a), confirmando la existencia de una relación estadísticamente significativa entre ambas variables. En términos prácticos, esto representaría asumir que el adolescente y sus antecedentes condicionan el historial conductual, entre otros, y, por tanto, en su respuesta al tratamiento socioeducativo. Entonces, a mayor repetición de los antecedentes o delitos de riesgo social, existe mayor dificultad para la reinserción, de modo que se requiere medidas especializadas y personalizadas, acompañamiento psicológico permanente y un enfoque interdisciplinario entre cada línea de rehabilitación.

En línea con ello, Condori y Villar (2024) identifican que, bajo las medidas socioeducativas, los jóvenes infractores en Tambopata exhiben restricciones acusadas. Aunque las sanciones privativas de la libertad son poco comunes, esta forma demuestra baja efectividad: muchos adolescentes reinician el mismo camino después de presentarse de vuelta de la internación. Adicionalmente, los autores señalan que la falta de centros recreación, vivenciales, y comunales impide la implantación y el seguimiento adecuado de los programas de resocialización, disminuyendo las posibilidades de éxito en rehabilitación.

Por otra parte, Valera (2021) afirma que la política pública de intervención juvenil en Perú está en proceso de articulación con los gobiernos regionales y locales, con el desarrollo de medidas socioeducativas con carácter pedagógico, restaurativo y formativo. Los servicios de orientación al adolescente (SOA) juegan un papel vital en la socioeducativa de fondo y se convierten en modalidades de medida medio abiertas. Agente del cambio es el educador social, figuras asociadas al SOA de atención individual y grupal de los jóvenes detención. Con este tipo de intervención socioeducativa, se refuerza la participación activa del adolescente infractor

en su proceso de rehabilitación, lo que contribuye a reducir las tasas de criminalización y su reconstrucción de manera sostenible.

VI. CONCLUSIONES

- Los resultados muestran una relación fuerte y positiva ($Rho = 0.806$; $p = 0.001$) entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas. Esto significa que cuando el adolescente comprende mejor el alcance de sus actos y las consecuencias legales que estos generan, las medidas socioeducativas resultan más efectivas. La intervención deja de ser un simple castigo y se convierte en una oportunidad real de aprendizaje y reinserción social, fortaleciendo el sentido de responsabilidad y la prevención de futuras conductas delictivas.
- El análisis revela una correlación positiva alta ($Rho = 0.769$; $p = 0.001$) entre la imputabilidad penal y la efectividad de las medidas socioeducativas. Esto sugiere que cuando el adolescente tiene mayor conciencia de la ilicitud de sus acciones y comprende las normas que ha vulnerado, las medidas aplicadas logran un impacto más favorable. El reconocimiento del error y la comprensión del daño causado se vuelven claves para que las sanciones tengan un verdadero sentido educativo y promuevan su reintegración social.
- El estudio evidenció una relación moderada a alta y positiva ($Rho = 0.712$; $p = 0.001$) entre el tipo de delito cometido y la efectividad de las medidas socioeducativas. Esto indica que la gravedad o naturaleza del delito influye directamente en la respuesta del adolescente ante la intervención educativa. Las medidas aplicadas deben adaptarse al tipo de infracción cometida, priorizando enfoques restaurativos y pedagógicos en los casos menos graves, y estrategias más intensivas en los delitos de mayor violencia o reincidencia.

- Finalmente, se encontró una relación muy fuerte y positiva ($Rho = 0.817$; $p = 0.001$) entre los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas. Este resultado demuestra que la historia personal y social del joven influye significativamente en los resultados de su rehabilitación. Aquellos con antecedentes o comportamientos de riesgo requieren un acompañamiento más constante, centrado en la orientación emocional y familiar. Solo a través de un trabajo integral y sostenido es posible reducir la reincidencia y lograr una verdadera reinserción social.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda fortalecer los programas formativos sobre responsabilidad penal juvenil, incorporando talleres prácticos y reflexivos que ayuden a los adolescentes a comprender el impacto real de sus actos y a desarrollar actitudes orientadas al cambio positivo.
- Se recomienda implementar estrategias pedagógicas personalizadas, que promuevan el reconocimiento del error y la empatía hacia las víctimas, a fin de que las medidas socioeducativas cumplan un rol verdaderamente reeducativo y transformador.
- Se recomienda diseñar medidas socioeducativas diferenciadas según la tipología del delito, priorizando enfoques restaurativos y comunitarios para faltas leves, y programas más estructurados y de apoyo psicológico para delitos graves o reincidentes.
- Se recomienda reforzar el acompañamiento psicosocial y familiar de los adolescentes con antecedentes o conductas de riesgo, promoviendo intervenciones integrales que incluyan orientación emocional, mediación familiar y seguimiento pos medida para prevenir la reincidencia.

VIII. REFERENCIAS

- Abad, E. (2022). Alternative methods of conflict resolution and criminal mediation in the field of minor protection: latest legislative reforms in the Spanish State. *RDUCN*, 29 , 1-26. <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-4235>.
- Acevedo, C. (2020). Socio-Educational Challenges of Communities Treating Young People in Conflict with the Law. Motivation and Good Practices of Instruction and Institutional Management. Two Cases from Mexico. *Educare*, 24(3), 1-25. <http://dx.doi.org/10.15359/ree.24-3.20> .
- Alvarado, A. (2021). The adolescent prosecuted in the Mexican justice system: amateur criminal? *Sociologias*, 23 (58), 50-78. <https://doi.org/10.1590/15174522-117925>.
- Andrews, A., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* (5 ed.). Routledge.
- Ángeles, J., & Rojas, V. (2024). Social reintegration of adolescents and implementation of mediation with a restorative approach. *Cienciamatria*, 10(19), 209-226. <https://doi.org/10.35381/cm.v10i19.1367>.
- Araya, R., & Rojas, V. (2025). Analysis of the preventive detention of adolescent offenders and the last resort principle of criminal law. *Iustitia Socialis*, 10(18), 88-97. <https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4347>.
- Arévalo, M. (2021). Socio-Educational Intervention with Adolescent Offenders: Strategic Orientations, Areas of Application and Difficulties. An Exploratory-Descriptive Literature Review. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 1(2), 1-44. <https://www.redalyc.org/journal/2110/211069072004/html/>.

- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL.
Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arrieta, G., & González, R. (2016). *Metodología de la investigación científica aplicada a ingeniería*. Editorial Alfaomega.
- Avellaneda, J. (2025). Resocialization in Peru and comparative law. Towards a progressive approach from egalitarian liberalism. *Derecho glob. Estud. sobre derecho justicia*, 10(28) , 277-304. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v10i28.763>.
- Bácares, C. (2020). An analytical state of the art of publications on children's rights in Spanish. Three bibliographic trends: Denialist, official and counterofficial. *Derecho*, 85 , 473-515. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.202002.013> .
- Bandura, A. (1977). *Social learning theory*. Prentice Hall.
- Bermúdez, M. (2023). Resocialización y reintegración social del adolescente infractor por internación en centro juvenil con desarraigo familiar. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 5(6), 19-43. <https://doi.org/10.51197/lj.v5i6.697>.
- Bernal, C. (2022). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5 ed.). Editoria Pearson.
- Borja, G., Pante, M., Gómez, C., & Muñoz, R. (2024). Socio-educational measures in Ecuador for the social rehabilitation of juvenile offenders. *Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3, 323-333. <https://doi.org/10.62574/ehmpvt57>.
- Buch, E., & Sánchez, E. (2024). Analysis and Evaluation of the Social Reintegration Program in the Prison in Ciudad Juárez, Mexico. *Rev. mex. cienc. polít. soc.*, 69(250), 205-228. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2024.250.79440>.
- Calderón, J. (2023). Legal truth and adolescent truth: a comprehensive vision in criminal law with adolescents. *Derecho glob. Estud. sobre derecho justicia*, 8(24) , 129-149. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v8i24.507>.

- Castro, L., Garza, R., García, C., & De la Rosa, C. (2020). Disposition to juvenile delinquency and irrational beliefs of young people in conflict with the law and at criminal risk in Monterrey, Mexico. *Rev. Crim.*, *62(1)*, 45-58. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n1/1794-3108-crim-62-01-00045.pdf>.
- Coles, M., & Sánchez, D. (2025). Los adolescentes infractores frente al proceso de rehabilitación y reinserción social. *Portal De La Ciencia*, *6(1)*, 133–155. <https://doi.org/10.51247/pdlc.v6iS1.609>.
- Condori, C., & Villar, A. (2024). Evaluation of the socio-educational measures applied to teenage offenders for crimes against heritage in Tambopata, 2019. *Revista Veritas Et Scientia*, *13(1)*, 46-57. <https://doi.org/10.47796/ves.v13i03.964>.
- Cuenca, R., & Urrutia, C. (2019). Exploring the Gaps of Educational Inequality in Peru. *RMIE*, *24(81)*, 431-461. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v24n81/1405-6666-rmie-24-81-431.pdf>.
- Cunha, R. (2010). *Responsabilidad penal del adolescente: fundamentos y criterios de imputabilidad*. Editorial Jurídica.
- Curihuinca, E. (2020). Convention on the Rights of the Child and its application from the Az Mapu. *RDUCN*, *27*, 1-25. <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2020-0020>.
- De la Rosa, P. (2022). Findings on the factors that contribute to recidivism in young offenders. *Intersticios sociales*, *23*, 237-261. <https://doi.org/10.55555/is.23.390>.
- Díaz, L., Machuca, J., & Rodríguez, M. (2025). Application of the principle of the best interests of children and adolescents in the political participation of adolescents in Metropolitan Lima. *Bol. Mex. Der. Comp.*, *57(169)*, 177-209. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2024.169.18623>.
- Erikson, H. (1968). *Identity: Youth and crisis*. W. W. Norton & Company.

- Félix, E., Pereira, M., & Da Silva, C. (2022). Juventud, contexto social y medidas socioeducativas: trayectorias de (des)protección social? *Fractal, Rev. Psicol.*, *34*, 1-10. <https://doi.org/10.22409/1984-0292/2022/v34/38032>.
- Figueroa, D., García, P., & Carranco, S. (2025). Relationship between Socioeconomic Status, Family Environment, Social Support and Academic Performance university students. *Revista InveCom.*, *5(2)*, 1-8. <https://doi.org/10.5281/zenodo.13737678>.
- Floriano, R., & Contreras, R. (2024). Analysis of the principle of proportionality when applying preventive detention in Perú. *Revista InveCom.* *4(2)*, 1-13. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10641819>.
- Godenzi, M. (2025). Crime prevention as a security strategy. *Tribunal*, *5(11)*, 440-451. <https://doi.org/http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i11.167>.
- Gómez, A. (2020). International Criminal Law Framework for Children. *Anu. Mex. Der. Inter.*, *20*, 396-419. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2020.20.14480>.
- Gómez, A. (2025). Restorative Justice as a human right, in juvenile justice. *Derecho glob. Estud. sobre derecho justicia*, *10(28)*, 139-165. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v10i28.513>.
- Guamán, K., Guamán, V., & Yuqui, C. (2021). The theory of crime: philosophical foundations. *Dilemas contemp. educ. política valores*, *8(3)*, 1-22. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2697>.
- Guerrero, C., & Lizarazo, E. (2018). *Metodología de la investigación científica en ingeniería*. Ediciones Uniagraria.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., & Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigacion*. Mc Graw Hill education.

- Kohlberg, L. (1984). *Essays on moral development: Vol. 2. The psychology of moral development*. Harper & Row.
- Macedonio, C., & Carballo, L. (2020). Restorative justice as one of the fundamental bases for the repair of damage caused to the victim of a crime or the injured party. *Rev. IUS*, *14(46)* , 307-328. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v14n46/1870-2147-rius-14-46-307.pdf>.
- Maldonado , J., Bustamante, A., & Cabrera, J. (2022). Criminal proceedings of adolescent offenders and their effectiveness in socio-educational measures. *Universidad y Sociedad*, *14(6)*, 236-245. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n6/2218-3620-rus-14-06-236.pdf>.
- Manayay, A., & Solari , A. (2025). Garantías en el proceso de adolescente infractor en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, *7(10)*, 291-330. <https://doi.org/10.51197/lj.v7i10.1208>.
- Mendigutxia, G., & López, J. (2020). Risk behaviours and personality traits in adolescence. *Ter Psicol.*, *38(3)*, 383-401. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082020000300383>.
- Molina, M. (2022). La justicia juvenil y la determinación de estándares. Viejas reflexiones aún actuales para su entendimiento y recopilación de instrumentos internacionales sobre la materia. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, *4(5)*, 73-113. <https://doi.org/10.51197/lj.v4i5.639>.
- Muñoz, E. (2022). Interaction of Social Categories in the Family-School Relationship, How do They Favor or Hinder Participation? *Rev. latinoam. estud. educ.*, *52(3)* , 337-370. <https://doi.org/10.48102/rlee.2022.52.3.519>.
- Obaco, M., & Zambrano, A. (2025). Murder and juvenile criminal responsibility: the lack of adequate legal responses to crimes committed by adolescents. *LATAM Revista*

- Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 6(1), 226–235.
<https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3333>.
- Ochoa, I. (2025). Procedure In The Comprehensive Criminal Justice System For Adolescents And Its Approval And Differences With The Accusatory And Oral Criminal System. *Biolex*, 16, 1-19. <https://doi.org/10.36796/biolex.v16i27.346>.
- Ordoñez, A. (2025). Metodología de la Investigación Metodología académica con aplicación a las investigaciones sociales: enfoques, tipos, métodos y diseños. *Sociedad & Tecnología*, 8(2), 335–357. <https://doi.org/10.51247/st.v8i2.484>.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol.*, 35 (81), 227-232. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>.
- Palacios, X. (2019). Adolescencia: ¿una etapa problemática del desarrollo humano? *Rev. Cienc. Salud*, 17(1), 5-8. <http://www.scielo.org.co/pdf/recis/v17n1/1692-7273-recis-17-01-5.pdf>.
- Pariasca, J. (2022). La congruencia procesal en la tenencia del niño, niña o adolescente. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 4(4), 41-53. <https://doi.org/10.51197/lj.v4i4.591>.
- Pazos, D., & Sánchez, M. (2021). Violent discipline, and cognitive and socio-emotional development in the preschool infant. *Educación*, 30(58), 250-269. <http://dx.doi.org/10.18800/educacion.202101.012>.
- Peñafiel, A., & Mera, N. (2024). Public policies applied to the social reintegration of adolescents. *Uct.*, 28, 391-402. <https://doi.org/10.47460/uct.v28ispecial.848>.
- Quitian, R., Uribe, S., & Pachón, W. (2020). Criminal behaviour and personality in adolescents at risk of social exclusion in an educational institution. *LogosCyT*, 12(2), 57-69. <https://doi.org/10.22335/rlct.v12i2.1162>.
- Ramos, C. (2023). Basic research as a proposed line of research in psychology. *Revista de Psicología*, 30, 153-163. <https://doi.org/10.53287/wrtc9638pi23r>.

- Ramos, W. (2022). Social reintegration and re-education of the student in prison centers. *Horizontes Rev. Inv. Cs. Edu.*, 6(24), 1047 - 1058. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v6i24.396>.
- Rivera, R., & Arias, W. (2020). Factors associated with violence against adolescents at home in Peru. *Interacciones*, 6(3), 1-6. <http://dx.doi.org/10.24016/2020.v6n3.104>.
- Sainz, E., & Cisneros, T. (2023). Rehabilitation and functional capacity in the health of the 21st century. *Anales Sis San Navarra*, 45(3), 1-8. <https://dx.doi.org/10.23938/assn.1028>.
- Sánchez, A. (2019). Epistemic Fundamentals of Qualitative and Quantitative Research: Consensus and Dissensus. *Rev. Digit. Invest. Docencia Univ.*, 13(1), 1-21. <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.
- Sánchez, A., Vera, M., & Villacis, H. (2024). Imputability and criminal responsibility of adolescent offenders: a conflict with international provisions. *Revista Lex*, 7(27), 1420–1435. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i27.253>.
- Sánchez, M., Begazo, L., & Guillen, R. (2020). *Pasos para elaborar una tesis de tipo correlacional. Bajo el enfoque cuantitativo, variable categórica, escala ordinal y la estadística no paramétrica*. Oscar Rafael Guillen Valle. https://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-elaborar-tesis-tipo-correlacional-octubre-19_c.pdf
- Sánchez, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial. doi:<https://doi.org/10.55204/PMEA.17>
- Solórzano, M., & De la Rosa, A. (2024). Antisocial and criminal behaviors in a sample of Colombian adolescents between 11 and 17 years in a Caribbean Coast region. *Rev. logos cienc. tecnol.*, 16(1), 32-51. <https://doi.org/10.22335/rfct.v16i1.1888>.

- Tantaleán , M. (2023). Contraventions against Children and Adolescents in the Jurisprudence of the Peruvian Supreme Court of Justice. *Rev. Derecho Privado*, 45, 79-112. <https://doi.org/10.18601/01234366.45.04>.
- Torres, H. (2023). Criminal policy and adolescent criminal responsibility. *Revista Academia & Derecho*, 27, 1-20. <https://doi.org/10.18041/2215-8944/academia.27.11222>.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). San Marcos.
- Valera , M. (2021). Intervención del Estado Peruano en los programas para Adolescentes Infractores. *Centrosur Agraria*, 1, 1-14. <https://centrosuragraria.com/index.php/revista/article/view/111/240>.
- Van Der, B. (2023). Tendencias en los sistemas de justicia juvenil en el Perú – 2010-2022. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 5(6), 141-174. <https://doi.org/10.51197/lj.v5i6.735>.
- Vara, J., Esteves, Z., & Vélez, M. (2024). Participatory action research in university inclusion education. *Koinonía*, 8(2) , 5362-578. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i2.2919>.
- Velasco, H. (2021). The Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA (Criminal Responsibility System for Adolescents) in Colombia's legal system. *Rev. Fac. Derecho Cienc. Polit. - Univ. Pontif. Bolivar*, 50(133), 259-280. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n133.a02>.
- Ventura, J. (2017). Population or sample? A necessary difference. *Rev Cubana Salud Pública*, 43(4) , 648-649. <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v43n4/spu14417.pdf>.
- Villacampa, C. (2020). Restorative Justice in gender-based violence cases in Spain: current situation and criminal policy proposal. *Polít. crim.*, 15(29) , 47-75. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000100047> .

- Villalobos, M. (2024). La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la seguridad ciudadana. Una justicia sin rostro humano no es justicia. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 6(8), 219-277. <https://doi.org/10.51197/lj.v6i8.980>.
- Villanueva, R. (2025). The age of criminal responsibility and the protection of children in the Peruvian context. *Iustitia Socialis*, 10(18), 64-76. <https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4345>.
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658.
- Yasig, H., Yasig, B., & Campos, F. (2025). Análisis del tratamiento penal a adolescentes infractores involucrados en estructuras criminales. *Código Científico Revista De Investigación*, 6(2), 1326–1348. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE2/1087>.
- Zehr, H. (2002). *The little book of restorative justice*. Good Books.

IX -ANEXOS

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

La responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.																																							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																				
<p>Problema General ¿Cuál es la relación entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es la relación entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024?</p> <p>¿Qué relación existe el tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024?</p> <p>¿Cuál es la relación entre los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024?</p>	<p>Objetivo General Determinar la relación entre la responsabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.</p> <p>Objetivos específicos Establecer la relación entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.</p> <p>Determinar la relación del tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.</p> <p>Establecer la relación de los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.</p>	<p>Hipótesis General La responsabilidad penal de los adolescentes se relaciona significativamente con la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.</p> <p>Hipótesis específicas Existe relación significativa entre la imputabilidad penal de los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.</p> <p>Existe relación significativa entre el tipo de delito cometido por los adolescentes y la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.</p> <p>Los antecedentes y la conducta previa de los adolescentes se relaciona significativamente con la efectividad de las medidas socioeducativas en Lima Metropolitana – 2024.</p>	<p>Variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Dimensiones</th> <th style="width: 40%;">Indicadores</th> <th style="width: 30%;">Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Imputabilidad penal</td> <td>Capacidad para entender la ilicitud del acto.</td> <td>1-2</td> </tr> <tr> <td>Reconocimiento de consecuencias legales de sus actos.</td> <td>3-4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tipo de delito cometido</td> <td>Clasificación del delito según gravedad.</td> <td>5-6</td> </tr> <tr> <td>Naturaleza del delito (violento o no violento).</td> <td>7-8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Antecedentes y conducta previa</td> <td>Registro de delitos anteriores.</td> <td>9-10</td> </tr> <tr> <td>Participación en conductas de riesgo social.</td> <td>11-12</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variable 2. Medidas socioeducativas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Dimensiones</th> <th style="width: 40%;">Indicadores</th> <th style="width: 30%;">Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Reinserción social</td> <td>Integración en actividades comunitarias.</td> <td>1-2</td> </tr> <tr> <td>Relación positiva con familiares y pares.</td> <td>3-4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Reducción de la reincidencia</td> <td>Número de reincidencias post-intervención.</td> <td>5-6</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento de normas y reglas durante el programa.</td> <td>7-8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cumplimiento de objetivos educativos y formativos</td> <td>Finalización de talleres o cursos asignados.</td> <td>9-10</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de habilidades socioemocionales.</td> <td>11-12</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Imputabilidad penal	Capacidad para entender la ilicitud del acto.	1-2	Reconocimiento de consecuencias legales de sus actos.	3-4	Tipo de delito cometido	Clasificación del delito según gravedad.	5-6	Naturaleza del delito (violento o no violento).	7-8	Antecedentes y conducta previa	Registro de delitos anteriores.	9-10	Participación en conductas de riesgo social.	11-12	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Reinserción social	Integración en actividades comunitarias.	1-2	Relación positiva con familiares y pares.	3-4	Reducción de la reincidencia	Número de reincidencias post-intervención.	5-6	Cumplimiento de normas y reglas durante el programa.	7-8	Cumplimiento de objetivos educativos y formativos	Finalización de talleres o cursos asignados.	9-10	Adquisición de habilidades socioemocionales.	11-12
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																					
Imputabilidad penal	Capacidad para entender la ilicitud del acto.	1-2																																					
	Reconocimiento de consecuencias legales de sus actos.	3-4																																					
Tipo de delito cometido	Clasificación del delito según gravedad.	5-6																																					
	Naturaleza del delito (violento o no violento).	7-8																																					
Antecedentes y conducta previa	Registro de delitos anteriores.	9-10																																					
	Participación en conductas de riesgo social.	11-12																																					
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																					
Reinserción social	Integración en actividades comunitarias.	1-2																																					
	Relación positiva con familiares y pares.	3-4																																					
Reducción de la reincidencia	Número de reincidencias post-intervención.	5-6																																					
	Cumplimiento de normas y reglas durante el programa.	7-8																																					
Cumplimiento de objetivos educativos y formativos	Finalización de talleres o cursos asignados.	9-10																																					
	Adquisición de habilidades socioemocionales.	11-12																																					
<p>METODOLOGÍA Tipo de investigación. Básico Nivel: Correlacional Diseño: No experimental – transversal Población: 41 Muestra: 41 Muestreo: No probabilístico “censal”</p>																																							

Anexo B. Validación de instrumentos

La validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validez de expertos se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

El instrumento de medición fue sometido a juicio de expertos para su validación de instrumentos, los cuales fueron los siguientes:

Tabla 12

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico	Si existe suficiencia
Dr. Luis Begazo de Bedoya	Temático	Si existe suficiencia
Dr. Sánchez Camargo Mario	Metodológico	Si existe suficiencia

Certificado de validación de instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sanchez Sotomayor Segundo Ramiro
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento: Vila Hualpa , Gloria Rosa Azucena

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	DESCRIPCIONES	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CÓDIGO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

Coeficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA		INTERVALO
Desaprobado	<input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado	<input type="radio"/>	<[0,60-0,70]
Aprobado	<input checked="" type="radio"/>	<[0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima 10 de mayo del 2024

Firma del Juez

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION
POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Begazo de Bedoya, Luis Hernando
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento: Vila Hualpa , Gloria Rosa Azucena

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	DESCRIPCION	NIVEL DE CALIFICACION				
		1	2	3	4	5
11. ID	CLARIDAD: Lenguaje formalizado con estructura apropiada y comprensible.					X
12. DND	OBJETIVO: Permite medir hechos observables.					X
13. DND	ACTUALIDAD: Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
15. NCA	SUFICIE: Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X
16. NCA	PERTINENCIA: Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
17. ENCA	CONSISTENCIA: Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
18. NCA	COHERENCIA: Entre variables, indicadores y los ítems.					X
19. LOGIA	METODOLOGIA: La estructura responde al propósito de la investigación.					X
20. APLICACIÓN	Las datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
CONTADO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

Coefficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{F}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima, 01 de junio del 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION
POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Sánchez Camargo, Mario Rodolfo
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento: Vila Hualpa , Gloria Rosa Azucena

II. APECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	EXCELENTE 5
11. CLARIDAD D	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
12. OBJETIVIDAD D	Permite medir hechos observables					X
13. ACTUALIDAD D	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
15. SUFICIENCIA N	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIA N	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA N	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
18. COHERENCIA N	Entre variables, indicadores y los items					X
19. METODOLOGÍA	La encuesta responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTADO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		↓	↓	↓	↓	
		A	B	C	D	E

Coefficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{50}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima, 22 de mayo del 2024

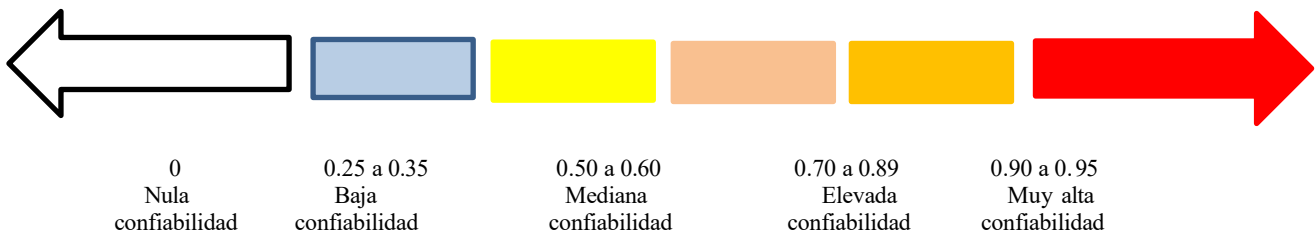

 FIRMA DEL JUEZ

Anexo C. Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad hace referencia a la consistencia de los resultados, de modo que otros investigadores puedan obtener conclusiones similares al analizar el mismo caso utilizando los mismos procedimientos. Su propósito es reducir al mínimo los errores y sesgos en el estudio.

Figura 6

Variación del coeficiente de confiabilidad



Fuente. Hernández et al. (2017).

Tabla 13

Fiabilidad del instrumento de la variable 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
,855	12

Nota. A través del software SPSS se obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.855, el cual, según la Figura 6, se interpreta como un nivel de confiabilidad alto.

Tabla 14

Fiabilidad del instrumento de la variable 2

Alfa de Cronbach	N de elementos
,826	12

Nota. A través del software SPSS se obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.826, el cual, según la Figura 6, se interpreta como un nivel de confiabilidad alto.

Anexo D. Instrumento de medición

Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3
Totalmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Totalmente de acuerdo

Variable 1. Responsabilidad penal de los adolescentes		1	2	3
Dimensión: Imputabilidad penal				
01	En su experiencia, ¿considera que el adolescente comprende plenamente la ilicitud de sus actos?			
02	¿Cree que la comprensión de la ilicitud influye en la responsabilidad penal asignada al adolescente?			
03	En su opinión, ¿el adolescente reconoce las consecuencias legales derivadas de sus acciones?			
04	¿Considera que el reconocimiento de consecuencias legales afecta la decisión judicial sobre el adolescente?			
Dimensión: Tipo de delito cometido				
05	Según su práctica profesional, ¿considera que el tipo de delito cometido refleja un nivel de gravedad significativo?			
06	¿Cree que la gravedad del delito influye en la aplicación de sanciones socioeducativas?			
07	¿Considera que la naturaleza del delito cometido (violento o no violento) afecta la responsabilidad penal del adolescente?			
08	¿Cree que los delitos violentos requieren medidas socioeducativas más estrictas que los no violentos?			
Dimensión: Antecedentes y conducta previa				
09	¿Cree que los antecedentes penales del adolescente afectan la determinación de su responsabilidad?			
10	¿Considera que los antecedentes previos influyen en la efectividad de las medidas socioeducativas aplicadas?			
11	Según su criterio, ¿las conductas de riesgo social previas del adolescente inciden en su responsabilidad penal?			
12	¿Considera que la participación en conductas de riesgo social afecta la selección de medidas socioeducativas adecuadas?			

Variable 2: Medidas socioeducativas		1	2	3
Dimensión: Reinserción social				
1	¿Considera que el adolescente participa activamente en actividades comunitarias tras la medida socioeducativa?			
2	En su opinión, ¿la participación en actividades comunitarias refleja una buena reinserción social del adolescente?			

3	¿Cree que el adolescente mantiene relaciones positivas con su familia y compañeros durante la medida?			
4	¿Considera que el fortalecimiento de relaciones familiares y sociales favorece la efectividad de la medida socioeducativa?			
	Dimensión: Reducción de la reincidencia			
5	¿Considera que la medida socioeducativa disminuye la reincidencia del adolescente?			
6	En su experiencia, ¿la reducción de reincidencias refleja la efectividad de la medida aplicada?			
7	¿Cree que el cumplimiento de normas durante la medida es indicador de efectividad?			
8	¿Considera que los adolescentes que siguen las reglas del programa tienen menor probabilidad de reincidir?			
	Dimensión: Cumplimiento de objetivos educativos y formativos			
9	¿Considera que completar los talleres o cursos asignados refleja la efectividad de la medida socioeducativa?			
10	En su opinión, ¿la finalización de cursos mejora las competencias del adolescente para su reinserción social?			
11	¿Cree que el desarrollo de habilidades socioemocionales evidencia la efectividad de la medida?			
12	¿Considera que los adolescentes que adquieren habilidades socioemocionales presentan mejor adaptación social y personal?			